



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

SESION : N° 28 - 2022
FECHA : JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022
HORA CITACION : 09:00 HORAS
HORA DE INICIO : 09:00 HORAS
LUGAR : BIBLIOTECA PUBLICA DE LANCO - CENTENARIO 99 - LANCO
QUORUM:

NOMBRE	CARGOS	HORA CONEXION
JAUN ROCHA AGUILERA	ALCALDE - PRESIDENTE	09:00
EDUARDO URIBE CAMPOS	CONCEJAL	09:00
ROSENDO LINO MANQUI MILLANAO	CONCEJAL	08:50
CESAR ANTONIO TRONCOSO CONEJEROS	CONCEJAL	09:00
PAMELA ANDREA RAMIREZ VALENZUELA	CONCEJALA	09:00
JUAN EUGENIO SANTANA PAREDES	CONCEJAL	09:00
MÓNICA GLORIA PATIÑO FERNÁNDEZ	CONCEJALA	09:00

Siendo las 09:00 horas, bajo modalidad presencial, se da inicio a la Reunión ordinaria N° 28/2022 del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por el Alcalde Don Juan Rocha Aguilera. Se contó con la asistencia de los Sres. concejales individualizados anteriormente. Actuó como Secretario Municipal y Ministro de Fe la Titular Sra. Rosa Tapia Poblete.

I TABLA

1. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA
2. RESOLUCION SOBRE NUEVA PROPUESTA DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION RSD, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES, MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y SERVICIOS MENORES, -POR \$186.472.969.- INFORME 25/2022 DIRECCION DE OPERACIONES Y SUS ALCANCES JURIDICOS
3. RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AREA MUNICIPIO
 - 3.1 ORD. N°41: \$21.052.874 - PAGO DESAHUCIO FUNCIONARIO JAIME GARRIDO RAMOS
 - 3.2 ORD. N°42: M\$4.392 - VESTUARIO, CALZADO E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD
 - 3.3 ORD. N°43: M\$35.000 - COMBUSTIBLE
4. INTERVENCION MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOBRE "PRESENTACION DE LEY DE GARANTIAS - TRANSICION OLN"
5. CUENTA
6. VARIOS





II DESARROLLO DE TABLA

1. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

2.1 CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES RECIBIDAS

Toda correspondencia y solicitudes recibidas han sido dispuestas en carpeta de cada Concejal, al momento de ser recepcionadas por esta Secretaría Municipal

2.2 CORRESPONDENCIA DESPACHADA

- **ORD N°801** de Alcalde a ITALO MARTINEZ CARVALLO, CONSEJERO REGIONAL LOS RIOS, remite invitación a reunión de trabajo a tratar Plan de Emergencia Habitacional, contexto comunal
- **ORD N°802** de Alcalde a GOBERNADOR PROVINCIAL LOS RIOS, remite invitación a reunión de trabajo a tratar Plan de Emergencia Habitacional, contexto comunal
- **ORD N° 803** de Alcalde a SEREMI DE VIVIENDA REGION DE LOS RIOS, remite invitación a reunión de trabajo a tratar Plan de Emergencia Habitacional, contexto comunal
- **ORD N°804** de Alcalde a DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG LOS RIOS, envía lo que indica Programa CDM Lanco
- **ORD N°805** de Alcalde a SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LOS RIOS, envía comprobante de ingreso municipal
- **ORD N°806** de Alcalde a SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LOS RIOS, eliminar perfil SAN
- **ORD N°807** de Alcalde a CONTRALOR REGION DE LOS RIOS , remite respuesta E238389-2022
- **ORD N°808** de Alcalde a SEREMI DE EDUCACION LOS RIOS, solicita ampliación de plazo excepcional por 1 mes para ejecución FAEP 2020
- **ORD N°809** de Alcalde a SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, información y aclaración licitación "Estudio Factibilidad Técnica Económica y Legal Reposición P.T.A.S. localidad de Aylin"
- **ORD N°811** de Alcalde a SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO LOS RIOS, profundización argumento solicitud de prórroga Proyecto Panorama Cultural en el Teatro Galia Folio N°571968
- **ORD N°813** de Alcalde a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS, respuesta a requerimiento E236950 de fecha 20.07.2022
- **ORD N°814** de Alcalde a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS, responde requerimiento
- **ORD N°816** de Alcalde a DELEGADA PRESIDENCIAL DE LOS RIOS, solicita nombramiento coordinador Regional SPD
- **ORD N°819** de Alcalde a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS, solicita ampliación de plazo oficio C.G.R: N°E238880-2022
- **ORD N°820** de Alcalde a JORGE GALLARDO VERA, REPRESENTANTE LEGAL ASEO Y ORNATO JG SPA, solicitud de prórroga de contrato
- **ORD N°823** de Alcalde a DIRECTORA REGIONAL SERVEL LOS RIOS, envía designación Coordinador Municipal
- **ORD N°824** de Alcalde a GOBERNADOR PROVINCIAL DE LOS RIOS, Informa Término anticipado de contrato Obras Civiles que indica mediante Decreto N°2691 de fecha 22/07/22
- **ORD N°826** de Alcalde a SRA. WILMA FELMER DONER, formula contraoferta compraventa terrenos habitacionales





- **ORD N°827** de Alcalde a GOBERNADOR PROVINCIAL LOS RÍOS, remite antecedentes etapa II Proyectos Fril - Participativos
- **ORD N°828** de Alcalde a SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO LOS RÍOS, catastro de terrenos municipales
- **ORD N°829** de Alcalde a DELEGADA PRESIDENCIAL LOS RÍOS, solicita remesa SAP Urbano
- **ORD N°832** de Alcalde a GERENTE COMERCIAL EFE, solicita paso de servidumbre, localidad de Malalhue comuna de Lanco
- **ORD N°834** de Alcalde a JEFE PROVINCIAL DE EDUCACION LOS RÍOS, informa suspensión de actividades curriculares normales de escuela Alberto Córdoba comuna de Lanco
- **ORD N°835** de Alcalde a SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RÍOS, comprobante de recepción de Transferencia OLN Lanco

2.3 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA LEY DE TRANSPARENCIA

- **ORD N°810** de Alcalde a SRA. MARIA PAZ URETA BRAVO, repuesta a requerimiento MU133T0000981.

2.4 CORRESPONDENCIA SOLICITADA

NOMBRE	N° ORDINARIO SOLICITADO
EDUARDO URIBE CAMPOS	NO SOLICITA
ROSENDO MANQUI MILLANAO	NO SOLICITA
CESAR TRONCOSO CONEJEROS	NO SOLICITA
PAMELA RAMIREZ VALENZUELA	NO SOLICITA
MONICA PATIÑO FERNANDEZ	819 - 807 - 832
JUAN SANTANA PAREDES	NO SOLICITA

2. RESOLUCION SOBRE NUEVA PROPUESTA DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION RSD, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES, MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y SERVICIOS MENORES , POR \$186.472.969.- INFORME 25/2022 DIRECCION DE OPERACIONES Y SUS ALCANCES JURIDICOS

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Como la propuesta para la contratación de la recolección de residuos fue rechazada en la reunión anterior hemos preparado una nueva propuesta para someterla a resolución de este concejo. El Director de Operaciones se encuentra con un cometido de servicio fuera de la Región así es que la presentación estará a cargo de nuestro Administrador Municipal y los Asesores Jurídicos

PATRICIO CONTRERAS - ADMINISTRADOR: Básicamente la nueva propuesta en aspectos técnicos es similar a la anterior, pero por un periodos y monto menor, de manera que se permita contratar el servicio mientras se resuelve el tema de las bases y la licitación, proceso que como ustedes saben se encuentra aún en Contraloría, conforme al convenio que tenemos entre el municipio y ese organismo de control.

Para una mejor comprensión, debemos recordar que hubo una licitación del servicio por dos años y que termino en el mes de Febrero del 2022, posteriormente se hizo una contratación vía trato directo autorizada por este concejo para el periodo Febrero a



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Agosto 2022, en el entendido que durante ese periodo pudiéramos levantar una licitación conforme a la normativa para esos efectos, lo cual implicaba que las bases de licitación debieran ser revisadas por contraloría, organismo que tomó un tiempo más largo de lo esperado en la revisión y formulación de las observaciones, estas últimas no de fácil solución porque alguna estaban referidas a la nueva Ley, con todo no se logró tener un nuevo contrato y se hace necesario poder contratar el servicio mientras se da término al proceso de licitación.

En reunión N°27 de fecha 04/08/2022 se solicitó a este concejo un nuevo trato directo y este cuerpo propuso posponer la votación porque requerían mayor información. En la siguiente reunión de fecha 14/08/2022 y habiéndose entregado la información requerida se analiza y se somete a votación la propuesta, pero el concejo la Rechaza. Ante el resultado anterior el municipio hace uso de las bases y prorroga el contrato existente por 14 días dado que ello no supera las 500 UTM, el cual vence el 15/08/2022, encontrándose vigente al día de hoy.

Para dar continuidad al servicio posterior al 15/08/2022, hoy estamos con una nueva propuesta de contratación del servicio, vía trato directo por un periodo de cuatro meses por \$186.472.969, valor que supera las 500 UTM y que por ende su contratación requiere el acuerdo favorable del concejo municipal.

JUAN IGNACIO DURAN -ASESOR JURIDICO: Conforme a la Ley 18.695, el tema del aseso y recolección de residuos sólidos domiciliarios es una función privativa de exclusiva responsabilidad del municipio y no puede delegarse a otro órgano y debe ser desarrollada adecuada y oportunamente. También es responsabilidad del municipio dar continuidad al servicio y si no lo hiciere se configura un notable abandono de deberes del Alcalde; por tanto conforme a las Leyes, reglamento y dictámenes de la Contraloría, la municipalidad no puede abandonar el servicio en comento

JAVIER SANTIBAÑEZ -ASESOR JURIDICO: Para la reunión anterior, a mí se me solicitó evacuar un informe sobre esta materia, cometido que cumplí y que entiendo y se hizo llegar a cada uno de los concejales, en él se informaba que el contrato anterior terminaba al fin de enero 2022 y que como se estaba en licitación para nueva contratación, se había realizado un trato directo con acuerdo de concejo, pero en ningún momento se ha querido evadir el proceso de licitación y la Contraloría Regional así lo conoce porque ellos están en proceso de revisión de las bases y producto de ello en el mes de mayo levantaron observaciones y posteriormente en Junio levantaron otras en base a la nueva Ley.

En mi informe se recomienda alcalde que se inicie un proceso sumarial para ver eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en el proceso; también se le recomienda que a futuro se adopten las medidas necesarias para que este tipo de sucesos no vuelva a ocurrir. También señale que en este tipo de contrato no se





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

puede asumir la continuidad del servicio por el código de trabajo, pero si era posible realizar un trato directo.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Este es un contrato que venía de la administración anterior y que terminaba en enero 2022 y nosotros tomamos la parte final del contratos y al enfrentar un nuevo proceso de licitación, teníamos que tomar todas las medidas, estudiar y analizar bien la licitación para hacer el llamado, pero en el mes de abril cambia la Ley y por las observaciones no alcanzamos a sacar la licitación y hasta ahora estamos en proceso.

Por otro lado, no podemos prejuzgar a los funcionarios por no sacar la contratación en los seis meses que teníamos previstos, tenemos que entender que cuando cambia una Ley no es muy fácil y rápido enfrentar los cambios; pero necesitamos dar continuidad al servicio hasta que hayamos logrado finalmente tener contrato vía licitación, es por ello por lo que necesitamos que se autorice la propuesta que estamos presentando

CONCEJALA SANTANA: Terminada la reunión anterior de este concejo, fui increpado por el funcionario Saulo Espinoza y con ello me dio la razón de los malos tratos que se están dando acá. Actitudes como las de Saulo no debieran ocurrir.

Lamento que por falta de prolijidad de su unidad técnica se ponga en riesgo las condiciones sanitarias de la comuna y que además pone en riesgo la estabilidad de los trabajadores de aseo, ya que al quedar sin contrato pierden las vacaciones, sin capacidad de crédito entre otros males.

Los informes no nos dicen cuáles son las observaciones de la Contraloría, cosa que debiéramos conocer.

Para este servicio el año 2020 se hizo una prórroga, este año 2022 se hizo trato directo, después otro trato directo; aquí la culpa no es del concejo municipal sino de la unidad técnica.

¿Qué pasa con los contratos de los trabajadores?, ¿Cuándo empieza el nuevo trato?, el certificado de Finanzas que se acompaña es incompatible con la cotización de los oferentes.

Si claramente no hay capacidad para hacer buenas bases de licitación, entonces porque no piden a otros municipios

CONCEJAL MANQUI: En primer lugar, hay que felicitar a los trabajadores por lo bonita que tienen la ciudad.

Reconociendo la dignidad que merecen nuestros trabajadores, por sus derechos, tratos etc. es que debemos ser responsables en las decisiones que nosotros tomamos. En la reunión anterior del concejo yo rechace la propuesta porque esto es una seguidilla de contratos que afecta a los trabajadores y además no se han traído las observaciones de las bases de licitación presentadas por la Contraloría. Además, nunca nos llegó el informe jurídico que pedimos como concejo, porque lo que nos llegó fue un informe jurídico dirigido al Alcalde.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Hoy lo que se debe hacer un contrato a suma alzada, y que se haga el sumario para establecer las responsabilidades de los funcionarios que no hicieron la pega.

CONCEJALA RAMIREZ: Saludar a los trabajadores y felicitarlos por la forma que desarrollan su trabajo.

El rechazo a la propuesta de contratación de la semana anterior no fue antojadizo y es nuestro deber proteger a los trabajadores, porque nosotros vemos que con estos contratos ustedes no tienen continuidad en años de servicio, tampoco le favorece para sus vacaciones, también el resguardo de las condiciones de seguridad. Nosotros pedimos que la licitación se hiciera por dos años.

¿Cómo quedarán los trabajadores a partir del mes de agosto cuando se termine el último contrato?, ¿la nueva contratación será a partir del 01/09/2022?

Pido un informe sobre las observaciones que hace la contraloría y que también dé cuenta de por qué no se ha podido licitar aún

CONCEJAL URIBE: Saludar y dar la bienvenida a los trabajadores. Estuve con ustedes en la calle 18, cuando en la administración anterior también se estaban cometiendo errores. Yo pedí que el trato directo que autorizamos en este concejo a principio de año se hiciera por 1 año y usted Alcalde insistió en que solo fuera por 6 meses y que en ese periodo sacarían la licitación, avanzamos en el tiempo y no se concretó la licitación. Si se hubiera hecho por un año no habría pasado esto.

Cuando se dice que los concejales tienen la culpa de no continuar con el contrato, eso no es así porque la culpa la tienen los responsables de la licitación.

Solicito que se nos entregue las observaciones de la contraloría y se haga el sumario como dice el informe jurídico del abogado Santibáñez.

Con todo, no podemos dejar la comuna sin aseo, por eso debemos hoy sacar adelante esta situación, pero con el compromiso que estas situaciones no vuelvan a ocurrir.

CONCEJALA PATIÑO: Saludo a las señoras y caballeros del programa de aseo.

Esta situación viene tratándose ya por tercera vez en el concejo; primero cuando se pide autorización para el trato directo, pero no hubo votación porque se pidió más información, en la reunión siguiente se tuvo el informe jurídico, pero hubo rechazo por la mayoría de los concejales.

Quisiera dejar claro que el informe jurídico preparado por el abogado Santibáñez llegó oficialmente a nosotros y ya disponíamos de él en la reunión anterior.

El servicio de aseo es obligatorio y no podemos abandonarlo; yo no veo dificultad en el proceso porque hay informes favorables de jurídica y de la DAF, por eso yo sigo manteniendo a favor de la propuesta porque eso significa también estar a favor de los trabajadores

CONCEJAL TRONCOSO: Saludo a los trabajadores, me alegra mucho porque estén presentes acá y espero que su presencia no sea para amedrentar o presionar a este concejo





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Lo que ha pasado aquí no es culpa de los concejales, ojalá que hoy salga luz verde por Uds. los trabajadores y nosotros estamos con Uds. y que de aquí se haga la licitación antes de fin de año

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: esta es la tercera reunión de concejo en que estamos tratando de conseguir el acuerdo favorable. En la primera pidieron el informe jurídico y ese se entregó, si aun así les faltaba información la pudieron haber pedido y Uds. saben que es nuestra obligación entregar lo que falta para que Uds. resuelvan bien informados

PATRICIO CONTRERAS - ADMINISTRADOR: Es necesario hacer algunas aclaraciones:

- El informe jurídico solicitado en la primera reunión se entregó oportunamente
- No se trata de un segundo o tercer trato directo si no que el servicio estaba contratado por licitación y este año 2022 se hizo un primer trato directo que termino el 01/08/2022, es allí donde se solicito hacer un nuevo trato directo hasta diciembre para tener el tiempo suficiente para terminar con el proceso de la nueva licitación, sobre lo cual no se ha podido resolver en las dos ultimas reuniones de este concejo y también es la razón por la cual estamos hoy en el tema.
- Es fundamental disponer del acuerdo de concejo para poder contratar el servicio hasta diciembre 2022 porque su monto supera las 500 UTM
- No es posible optar por la vía de la prorroga del contrato vigente, porque el monto y el tiempo requerido superan lo normado para ello.
- Respecto de la inestabilidad laboral de los trabajadores, ello no es tan simple porque existen limitaciones y normativa legal que rige los contratos. Por otro lado, la municipalidad no tiene un contrato directo con los trabajadores, aunque sea solidaria en ello; el contrato lo tiene la municipalidad con el contratista y este a su vez tiene contrato con los trabajadores, el cual entendemos que es indefinido. Así este municipio, ni ningún otro, puede dar certeza de la continuidad de los contratos de los servicios de aseo.
- Respecto de la desprolijidad de los funcionarios asociados con este tema, debo estar del lado de ello porque se como estaban trabajando y aquí el problema se genera por la nueva Ley que sale en el mes de abril 2020 y que viene a tener efecto sobre el proceso que se estaba llevando
- No podemos pedir bases a otros municipios, porque acá existe la capacidad para ello, pero además ningún municipio tiene bases con la nueva Ley, dentro de la Región seremos los primeros en esta línea
- Una de las grandes complejidades de la nueva Ley, es que indica que hay que remitirse a su reglamento, pero este reglamento aun no existe y por ello quedamos entrampados.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Solicita el Director de SECPLAN que explique en términos generales las observaciones que ha formulado la contraloría a las bases de licitación para la nueva contratación de servicio, entendiendo que son cosas que van por líneas distintas, una es la licitación para una nueva contratación del servicio por dos años y otra muy distinta es la autorización para contratar el servicio por cuatro meses y que supera las 500 UTM, siendo este último el punto de tabla que se está discutiendo.

ALEJANDRO LARSEN - DIRECTOR SECPLAN: Hace una síntesis del proceso de compras públicas y explica cuál fue la base para ir preparando las nuevas bases de licitación para la contratación del servicio de aseo y recolección de residuos sólidos en la comuna, con aumento de área, recursos y dotación de personal. Posteriormente señala que en el mes de abril se presenta a contraloría la primera propuesta de bases, donde existieron algunas observaciones y posteriormente la complejidad de la nueva Ley

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Siempre para las dudas que tengan los concejales, existe la posibilidad que pidan información adicional y también tienen la posibilidad de realizar reuniones de comisión, digo esto para que a futuro esta situación no vuelva a ocurrir, pero esto también nos ha servido de aprendizaje

CONCEJAL SANTANA: Con estas últimas intervenciones, se justifica una vez más este tipo de errores. Yo aprobaría únicamente porque se trata de que supera las 500 UTM, pero rechazó categóricamente el trabajo que se ha hecho en la preparación de bases

CONCEJAL MANQUI: Me alegra que se cambie el tono. Si nosotros rechazamos la vez anterior era porque no se acompañaban las observaciones que se estaban haciendo a las bases de licitación y porque allí no estaba contemplado que la modalidad fuera a suma alzada. Voy a aprobar esta propuesta en las mismas condiciones que señala el concejal Santana, es decir porque sobrepasa las 500 UTM. Creo que es importante preguntarles a los trabajadores sobre los incumplimientos que ha tenido la empresa con ellos

CONCEJAL URIBE: Voy a aprobar por el tema de las 500 UTM. Nosotros pedimos información y esta no llegó, pero voy a aprobar por los trabajadores. Pido ahora que el profesional de SECPLAN nos haga llegar las observaciones de la Contraloría.

Los trabajadores no se merecen este show. No puede llegar la información tres días antes.

La empresa ha sido excelente y ha cumplido con los trabajadores

CONCEJALA RAMIREZ: Estos antecedentes aportados hoy nos permite tener más claridad. El que estén los trabajadores acá no me complica, todo lo contrario, y que estén los abogados mucho mejor, así podemos mirarnos a la cara y todos tener la misma información





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONCEJAL TRONCOSO: Concuerdo con la concejala Ramírez, tener los insumos es muy importante y que bueno tanto profesional nos hay explicado esta situación. En el ultimo concejo el Sr. Saulo Espinoza no tuvo la capacidad de convencernos con su propuesta.

No habiendo más comentarios, se somete a votación la propuesta tomándose el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65, LETRA J) DE LA LEY 18.695 Y ARTICULO 8 DE LA LEY 19.886 ENTRE OTROS CUERPOS NORMATIVOS, APRUEBA LA PROPUESTA DE CONTRATACION VIA TRATO DIRECTO DEL "SERVICIO INTEGRAL RECOLECCION RSD , ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES, MANTENCION DE AREAS VERDES Y SERVICIOS MENORES EN LA COMUNA DE LANCO" CON LA EMPRESA ASEO Y ORNATO JG S.P.A. RUT 76.654.324-3, POR UN MONTO DE \$186.472.969, POR UN PERÍODO DE 4 MESES A PARTIR DEL 16/08/2022.

SERGIO GAJARDO- REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES: Agradece he invita a los trabajadores a seguir trabajando por la comuna. Reconoce que la empresa ha cumplido con todas las reglas exigidas por el mandante, como así también con las exigencias de los trabajadores. Nos han entregado toda la implementación de invierno y ahora nos entregaran la de verano. Se han respetado nuestras vacaciones y los derechos que nos corresponden.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE : Pido una moción , ya que nos extendimos demasiado en los tiempos para abordar el punto anterior y la SEREMI de Desarrollo Social ya se encuentra esperando sus turno, propongo dar el pase a ese punto primero y dejamos las modificaciones presupuestarias para abordarlas posteriormente. Moción que es aceptada por los concejales

4. INTERVENCION MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOBRE "PRESENTACION DE LEY DE GARANTIAS - TRANSICION OLN"

VANESA HUANQUIMILLA- MIDESO: Estamos visitando los Concejos municipales para dar a conocer la ley 21.302 y las implicancias que ello tiene para los Municipios y comentarles que ella tiene por finalidad establecer un estatuto de garantía y protección integral de derechos de la niñez y adolescencia, que haga posible su goce y ejercicio efectivo para niños, niñas y adolescentes, con énfasis en aquellos derechos humanos reconocidos en la Constitución Política, la Convención sobre Derechos del Niño, los demás tratados internacionales ratificados por Chile, y en las leyes. Para estos efectos, se crea un Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que estará integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado. Forman parte de este Sistema los Tribunales de Justicia, el Congreso Nacional, los órganos de la Administración del Estado, la Defensoría de los





Derechos de la Niñez y otras instituciones señaladas en esta, que dentro de sus competencias, deban ejecutar acciones de protección, promoción, prevención, restitución o reparación para el acceso, ejercicio y goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, establece que debe entenderse por niño o niña todo ser humano hasta los 14 años de edad, y por adolescente a los mayores de 14 y menores de 18 años de edad; y en caso de que exista duda sobre si un niño, niña o adolescente es o no menor de 18 años de edad se presumirá que lo es, siempre que vaya en beneficio de sus derechos.

Dentro de las directrices que establece la ley, destacan aquellas que dicen relación con las siguientes materias:

1. Establece que la familia, órganos del Estado y sociedad se encuentran principalmente obligados a respetar, promover y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, señalando en qué términos se traduce este deber para cada uno de ellos
2. Establece reglas especiales de interpretación y aplicación de esta ley.
3. Desarrolla una serie de Principios, Derechos y Garantías, estableciendo en qué consisten, su sentido y alcance. Entre ellos destacan:
 - El Interés superior del niño, niña y adolescente, el cual se considera, además de principio, como derecho y norma de procedimiento.
 - Igualdad y no discriminación arbitraria.
 - Fortalecimiento del rol protector de la familia.
 - Derecho y deber preferente de los padres y/o madres a educar y cuidar a sus hijos.
 - Autonomía progresiva.
 - Efectividad de derechos.
 - Perspectiva de género.
 - Responsabilidad de la Administración del Estado.
 - Protección Social de la Infancia y Adolescencia.
 - Prioridad en la formulación y ejecución de las políticas públicas y en el acceso y atención de los servicios sociales.
 - Progresividad y no regresividad de derechos.
 - Participación Social.
 - Inclusión, entendida como la disminución o eliminación de las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización.
 - Difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 - Intersectorialidad, la cual se entiende como el deber de las instituciones de actuar de manera organizada y coordinada para el resguardo del ejercicio de los derechos.
 - Participación y colaboración ciudadana.
 - Derechos civiles y políticos.
 - Derecho a la vida
 - Derecho a un nivel de vida, desarrollo y entorno adecuado.





- Derecho a la identidad.
- Derecho a vivir en familia.
- Derecho a ser oído.
- Libertad de expresión y comunicación.
- Libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Libertad de asociación y reunión.
- Derecho a la participación.
- Derecho a la vida privada y a la protección de datos personales.
- Derecho a la honra, intimidad y propia imagen.
- Derecho a la información.
- Derecho a la protección contra la violencia.
- Protección contra la explotación económica, la explotación sexual comercial y el trabajo infantil.
- Derecho a la salud y a los servicios de salud.
- Derecho a atención médica de emergencia.
- Derecho a obtener información completa sobre su salud y desarrollo, y sobre consentimiento informado.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la atención a la diversidad educativa.
- Derecho a la seguridad social.
- Derecho a la recreación, al deporte y a la participación en la vida cultural y en las artes.
- Derecho a recibir enseñanza sobre la sexualidad, que incorporen medidas de prevención y protección del embarazo, maternidad y paternidad de menores de 18 años.
- Deber de prever espacios y zonas recreativas públicas idóneas para que los niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar del juego y de la entretención.
- Derechos y deberes en el espacio urbano.
- Derecho a vivir en un medio ambiente saludable y sostenible, a conocerlo y a disfrutar de él.
- Derecho a ejercer su libertad personal y su autonomía según lo permita su edad, madurez y grado de desarrollo.
- Derecho a un debido proceso, tutela judicial efectiva, y especialización de los funcionarios del Estado llamados a brindar protección.
- Protección reforzada y especializada de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos y de los adolescentes en conflicto con la ley.
- Derecho a solicitar y recibir protección como refugiado, en los términos establecidos por la legislación correspondiente.
- Protección y defensa como consumidores y usuarios.



- Inocuidad, información, y otras normas sobre bienes, productos o servicios comercializados para el uso o el consumo de niños, niñas o adolescentes.
 - La publicidad que se divulgue en cualquier medio escrito, audiovisual o telemático dirigido a niños, niñas o adolescentes debe respetar una serie de principios de actuación.
 - Deberes y responsabilidad de niños, niñas o adolescentes: respeto a los derechos y libertades fundamentales de todas las personas y del ordenamiento jurídico; respeto y obediencia a sus padres o a los responsables legales de su cuidado y educación; y dar cumplimiento a sus responsabilidades escolares, familiares y comunitarias.
4. Dentro del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia se establecen las distintas acciones para el despliegue de sus funciones que se encuentran orientadas al respeto, protección y cumplimiento de todos los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes, a través de las cuales se asegura su goce efectivo y se desarrolla un mecanismo de exigibilidad, señalando y definiendo cuáles son los medios y ámbitos de acción, las acciones de protección especial, el procedimiento de la protección de derechos y la protección Judicial.
5. Con relación a lo anterior, se contempla la denominada “Acción de tutela administrativa de derechos”, en virtud de la cual todo niño, niña o adolescente, o cualquier persona en su nombre e interés, podrá interponer una acción de garantía de sus derechos ante la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia o las Oficinas Locales de la Niñez,
6. En virtud del deber de inexcusabilidad, cualquier órgano de la Administración del Estado que sea requerido para que intervenga ante una situación de riesgo, amenaza o vulneración de derechos de niños, niñas o adolescentes, no podrá excusarse de conocer y pronunciarse sobre el requerimiento, debiendo adoptar las medidas que señala la ley en caso que dicho requerimiento no sea sobre materias de su competencia.
7. También se contempla el deber de denuncia, que obliga a los funcionarios públicos, agentes públicos, así como toda persona natural o jurídica que desempeñe la función pública señalado en la ley, de poner en conocimiento ante la autoridad competente sobre toda situación que pueda ser constitutiva de afectación o amenaza de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, o de su vulneración.
8. Como parte de la nueva institucionalidad, se contemplan las Oficinas Locales de la Niñez, las que deberán ser establecidas en comunas o agrupación de comunas a lo largo del país, encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de éstos, la prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos, tanto de carácter universal como especializada, mediante acciones de carácter administrativo. Su coordinación y supervisión de las Oficinas



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Locales de la Niñez corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez.

9. Se incorpora un catálogo de medidas de protección de carácter administrativas que pueden aplicar las Oficinas Locales de la Niñez, por ejemplo, la derivación a uno o más programas ambulatorios de protección social, orientación y apoyo para el cuidado y crianza; instruir la matrícula o permanencia en establecimientos educacionales; derivar a programas de asistencia integral a la embarazada; instruir la activación de los beneficios de seguridad social, entre otros.

10. En lo relacionado con las medidas de protección, se regula la legalidad de las medidas que se adopten, sea en sede administrativa o judicial; los órganos que son competentes para la adopción de medidas como de las que se adopten ante su incumplimiento; casos y supuestos en que se deban derivar casos entre las sedes administrativa y judicial; el procedimiento de protección administrativa; la revisión de las medidas de protección; la acción de reclamación por ilegalidad.

11. Determina las instituciones que conforman el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, sus deberes y funciones. Se señalan, entre otros, los siguientes: Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Niñez; Subsecretaría de la Niñez; Defensoría de los Derechos de la Niñez; Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; Oficinas Locales de la Niñez; Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez; y Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes.

12. Se establece un título relativo a la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción, el cual considera entre otros aspectos, cuáles son sus objetivos, contenido mínimo, procedimiento de formulación y aprobación, y la entidad encargada de su evaluación y monitoreo.

13. Finalmente, se contempla una serie de modificaciones a distintos cuerpos legales, que permitan adecuar esta nueva legislación, y a nivel transitorio, se fijan una serie de reglas relacionadas con su entrada en vigor y, en general, sobre su implementación.

Importante también es señalar que esta ley , viene para aplicarse desde los municipios pero con el apoyo del ministerio y todas las entidades públicas involucradas y se entiende que no requerirá mayores recursos, como así también que brindaremos el acompañamiento y apoyo necesario, todo en permanente colaboración y coordinación

INGRID KAUSES – ENCARGADA REGIONAL CHILE CRECE CONTIGO: Dan cuenta sobre el nuevo rol del Programa Chile Crece Contigo, en el marco de la Ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONCEJAL MANQUI: Saluda cordialmente a la Seremi y manifiesta y que esta muy orgullosos de ella, por ser una Lanquina que tiene tan alto cargo y que representa muy bien a la comuna.

Agrega que las mamás están muy contentas con las funcionarias de la OLN de nuestra comuna, reconoce también el muy buen trabajo realizado por el Alcalde anterior y su concejo, lo que permitió que esta oficina de la OLN se instalara en Lanco, lo cual vino a facilitar enormemente la vida de las mamás que atienden sus niños en este programa. Brinda todo el apoyo y compromete su aporte para cuando se formalice la nueva mirada de la OLN.

CONCEJAL URIBE: Estuve en una reunión en Santiago donde la oficina OLN Lanco fue colocada como ejemplo; son 15 total en el país a la fecha y Lanco fue piloto. Los profesionales que aquí operan son muy buenos y atendiendo muchos niños. Los resultados de estas oficinas permitirán que futuro cada comuna tenga el Programa, por eso insisto Alcalde en que tenemos que apoyarlos

CONCEJAL SANTANA: Muy orgulloso que la SEREMI sea Lanquina. La OLN de Lanco es la punta de lanza en esta iniciativa de país, pero en lo local también hay que darle una vuelta a futuro porque el espacio físico que ellas ocupan esta declarado "inhabitable", tal cual, como todo el edificio consistorial, y ellas se merecen un espacio mejor y seguro. De acuerdo a esta Ley, la municipalidad debe hacerse cargo de financiar de cierta forma el programa, así lo está mandando esta nueva Ley, por lo tanto, nosotros deberemos dejar los recursos en el presupuesto para el año 2023

CONCEJALA RAMIREZ: Agradecer la presentación. Hace tres meses atrás solicite el cambio de ubicación de esta oficina, porque la actual esta en muy buenas condiciones. La OLN no se conoce a cabalidad, como así también su vinculación con la comunidad. Estos programas deben pasar por sobre los eslóganes. Falta que se conozcan los alcances, las funciones de la OLN en todas sus líneas.

CONCEJALA PATIÑO: ¿Qué vínculo tiene este programa con las familias de acogida?, porque en Lanco sería esencial trabajar aquello

CONCEJAL TRONCOSO: Importante lo que se está trabajando con la nueva Ley; a nivel comunal la Oficina de la Niñez debe tener todo el apoyo constante que se merece. Este programa viene de la administración anterior, pero ahora se esta trabajando bien también, por eso tiene todo mi apoyo.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Respecto del lugar físico de la oficina, hace ya un rato que estamos preparando un lugar en el ex internado de Lanco para dejarlos juntos con el programa EPI Crianza y hacer allí un centro orientado hacia la niñez. También estamos haciendo los esfuerzos para ir visibilizando más esta oficina por la importancia que su trabajo tienen. A nivel presupuestario, algo tendrá que ocurrir dentro de nuestras posibilidades, porque la verdad es que este es un programa que demanda recursos y





que hasta ahora ha sido financiado con dineros Ministeriales, y por lo que señala la Seremi con esta nueva Ley la responsabilidad será municipal y entonces s al menos deberemos mantener el nivel actual y ello naturalmente no solo significa tener un espacio físico sino que se requiere también contar con los profesionales y los insumos mínimos para trabajar.

JUAN ROCHA- PRESIDENTE : No habiendo más comentarios damos por cerrado este punto y considerando que hemos sobre pasado el tiempo reglamentario de la reunión, propongo a ustedes en alargue de estas hasta las 13:30 horas .

Los concejales comentan sobre esta propuesta, por lo cual se llama a votación tomándose el siguiente acuerdo:

HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA REUNIÓN, POR UNA UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA HASTA LAS 13:30 HORAS

3 RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AREA MUNICIPIO

3.1 ORD. N°41: \$21.052.874 – PAGO DESAHUCIO FUNCIONARIO JAIME GARRIDO RAMOS

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: La modificación que esta presentando es por mayores ingresos de recursos provenientes de la SUBDERE y corresponden a la bonificación que entrega el Estado por Ley de incentivo al retiro a don Jaime Garrido Ramos, por la suma de \$21.052.874. El informe 13 de la DAF es muy claro respecto de ello. Aquí quisiera recordar que cuando los funcionarios se retiran tienen una bonificación Municipal y una del Estado, don Jaime ya recibió parte de la municipal y hay una parte que esta pendiente de entregarle dado que tenemos una situación pendiente de licencias médicas los cuales se está consultando a la Contraloría General de la Republica. Los recursos llegan hoy deben necesariamente ingresar al presupuesto para luego pagar este aporte fiscal a don Jaime

GUILLERMO IBÁÑEZ – DIRECTOR DAF: El detalle presupuestario de esta modificación es el siguiente:

MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
0503007004	1	BONIFICACION ADICIONAL LEY INCENTIVO AL RETIRO	21.052.874
		MAYORES INGRESOS	21.052.874
CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
2301004	1	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	21.052.874
		TOTAL SUPLEMENTACION	21.052.874

CONCEJAL MANQUI: Totalmente de acuerdo con la modificación porque el funcionario se lo merece. Solo quisiera saber ¿Cuál es la demora que tiene la contraloría para responder el requerimiento?





JUAN ROCHA PRESIDENTE: No sabemos cuánto se demorará la contraloría, pero recordar que hubo una consulta a la CGR de la Región de Los Ríos y allí se emitió una respuesta que no satisfacía al municipio porque se referían a la imposibilidad de retener recursos fiscales y lo que el municipio había hecho una retención de recursos municipales que es distinto, es por ello que se elevó la consulta a la Contraloría General. En todo caso habiendo repuesta operaremos de forma inmediato y la CGR ordena pagar así lo tendremos que hacer entregando los recursos municipales que faltan a don Jaime, pero al mismo tiempo deberemos iniciar las acciones jurídicas necesarias para captar los recursos de esas licencias medicas que deben ser enteradas al municipio, porque alguien debe responder y el municipio no puede dejar pasar por alto esta situación.

No habiendo más comentarios se somete a votación la propuesta de modificación presupuestaria, tomándose el siguiente acuerdo

POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA MUNICIPIO VIGENTE PARA EL AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.41/2022 DE LA DAF POR MAYORES INGRESOS DE RECURSOS PROVENIENTES DE SUBDERE POR CONCEPTO DE BONIFICACION DE CARGO FISCAL CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 8,9,10 Y 11 DE LA LEY N°21.135, GENERANDOSE UNA DISPONIBILIDAD TOTAL DE \$21.052.874, CON LOS CUALES SE PROPONE SUPLEMENTAR EL ITEM DE DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES, ESPECÍFICAMENTE PARA PAGAR EL BONO ADICIONAL Y EL BONO POR ANTIGÜEDAD, AMBOS DE CARGO FISCAL, A DON JAIME GARRIDO RAMOS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
0503007004	1	BONIFICACION ADICIONAL LEY INCENTIVO AL RETIRO	21.052.874
		MAYORES INGRESOS	21.052.874

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
2301004	1	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	21.052.874
		TOTAL SUPLEMENTACION	21.052.874

3.2 ORD. N°42: M\$4.392 - VESTUARIO, CALZADO E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD

GUILLERMO IBÁÑEZ- DIRECTOR DAF: Esta modificación es por menores gastos en el ítem de transferencias al sector privado y es para disponer de los recursos para comprar chalecos, botas y zapatos de seguridad al personal que realiza labores de emergencia como así también comprar conos, palas, balizas linternas y otros. Es importante señalar que estos recursos fueron considerados en el presupuesto, como Fondeos de Emergencias para "Transferencia Corrientes al Sector Privado", creyendo en su oportunidad que eran para ser transferidos a eventuales entes privados, lo cual fue erróneo porque al avanzar en el año se observó que estos recursos eran para afrontar emergencia directas donde el municipio debía desarrollar esta gestión, por ejemplo inundaciones invernales, incendios, para lo cual debemos tener una implementación mínima tanto de protección de los funcionarios como para contar con implementos; de





ahí entonces que se retiran los recursos de transferencia y se pasan a los ítems que corresponden, con el siguiente detalle presupuestario:

MENORES GASTOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2401001	2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.392
		TOTAL, MENORES GASTOS	4.392

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2202002	2	VESTUARIO- ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1.200
2202003	2	CALZADO	2.290
2204999	2	MATERIALES DE USO Y CONSUMO - OTROS	900
		TOTAL SUPLEMENTACION	4.392

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Este fondo lo consideramos porque el año pasado nos dimos cuenta de que el personal no tenía implementación adecuada al momento de enfrentar situaciones de emergencia, y no tenía ni los más mínimos elementos de seguridad

CONCEJAL URIBE: Apoyo esta propuesta, es verdad lo que usted dice Alcalde, porque yo soy bombero y he visto como llegan los funcionarios a trabajar en situaciones de emergencia, desprovistos de su ropa de seguridad y sin implementación, aquí falta mucho, como por ejemplo conos, moto bomba, ropa seguridad etc.

CONCEJAL MANQUI: Sumamente bien esta modificación porque viene a dignificar a los que trabajan en emergencia. En Malalhue debería haber una moto bomba para las inundaciones. La Delegación debería tener el equipo operativo para atender emergencia. Lanco tiene 5 compañías y Malalhue solo 3, entonces deberíamos apoyar más a Malalhue.

CONCEJAL SANTANA: Es atendible que señalan los concejales, pero no creo que con esta modificación alcance para comprar moto bomba.

¿Cuándo estaríamos en condiciones de comprar estos elementos?

GUILLERMO IBÁÑEZ - DIRECTOR DAF: La compra se debe regir por los procesos normales, y ello parte por disponer de los recursos lo cual se tendrían que aprobar y luego hacer las gestiones vía Ley de compras publicas

PATRICIO CONTRERAS - ADMINISTRADOR: Ciertamente con los M\$4.000 no se puede dotar de todo lo necesario, solo atenderemos con aquello la ropa básica de seguridad y algunos implementos como señala el DAF y entre ello una baliza para la camioneta con la que preferentemente se trabaja en situaciones de emergencia.

No habiendo más comentario se somete a votación la propuesta de modificación al presupuesto municipal por la suma de M\$4.392, tomándose el siguiente acuerdo:



POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA MUNICIPIO VIGENTE PARA EL AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.42/2022 DE LA DAF POR MENORES GASTOS EN EL ITEM 2401001 SP(2) GENERANDOSE UNA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE M\$4.392, CON LOS CUALES SE PROPONE SUPLEMENTAR LOS ITEM 22.02 Y 22.04, ESPECÍFICAMENTE PARA ADQUIRIR VESTUARIO, CALZADO, MATERIALES DE USO Y CONSUMO, PARA PERSONAL Y REQUERIMIENTOS EN ACTIVIDADES DE EMERGENCIA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

MENORES GASTOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2401001	2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.392
		TOTAL, MENORES GASTOS	4.392

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2202002	2	VESTUARIO- ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1.200
2202003	2	CALZADO	2.290
2204999	2	MATERIALES DE USO Y CONSUMO - OTROS	900
		TOTAL SUPLEMENTACION	4.392

3.3 ORD. N°43: M\$35.000 – COMBUSTIBLE

GUILLERMO IBÁÑEZ – DIRECTOR DAF: Esta modificación obedece a la necesidad de hacer un aporte al presupuesto de combustible en Atención a lo resta del presupuesto vigente a la fecha no permitiría disponer de recursos para combustible y llegar a fin de año. Esta situación de alguna manera ya lo hemos ido comentando durante el año porque nadie previo las alzas crecientes semanalmente en el costo de los combustibles. Por otro lado, el municipio no puede no tener sus vehículos operativos.

Estamos proponiendo esta modificación para dejar recursos en combustibles propiamente tal tanto para vehículos menores como para maquinaria y equipos de producción, como se señala el informe 15 adjunto para lo cual se propone tomar recursos del ítem de arriendo de equipos informáticos, en los cuáles se ha tenido a la fecha un ahorro importante.

El detalle presupuestario es el siguiente:

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2209006	1	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS	35.000
		TOTAL MENORES GASTOS	35.000

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2203001	2	COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS	30.000
2203002	2	COMBUSTIBLE MAQUINARIAS, EQUIPOS PRODUC, TRACCION	5.000
		TOTAL SUPLEMENTACION	35.000

CONCEJAL SANTANA: Esta modificación da absolutamente la razón al informe presupuestario donde dice que este ítem requiere suplementación urgente. Yo le pedí a mi colega Manqui, que se vea la planificación de trabajos de camiones y maquinaria para ver el gasto en combustible. No tengo inconveniente en aprobar la modificación



CONCEJAL MANQUI: A mi me llama la atención esta modificación porque en algún momento sacamos plata de combustible para pasarla a otros ítems y hoy nos dicen que falta plata en combustible. ¿Cuánto es el saldo al día de hoy en combustible?

GUILLERMO IBÁÑEZ – DIRECTOR DAF: Quedan aproximadamente M\$40.000 hasta fin de año. De acuerdo a las proyecciones que tienen en Dirección de Operaciones y Administración con estos recursos debería alcanzar para cubrir del mes de agosto hasta fin de año.

No habiendo más comentarios, se somete a votación la propuesta y toma el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA MUNICIPIO VIGENTE PARA EL AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.43/2022 DE LA DAF POR MENORES GASTOS EN EL ÍTEM 2209006 SP(1) GENERÁNDOSE UNA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE M\$35.000, CON LOS CUALES SE PROPONE SUPLEMENTAR EL ÍTEM 22.03, ESPECÍFICAMENTE PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRACCIÓN Y PRODUCCIÓN MUNICIPALES, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2209006	1	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS	35.000
		TOTAL MENORES GASTOS	35.000

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2203001	2	COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS	30.000
2203002	2	COMBUSTIBLE MAQUINARIAS, EQUIPOS PRODUC, TRACCION	5.000
		TOTAL SUPLEMENTACION	35.000

5. CUENTA

JUAN ROCHA – PRESIDENTE:

- REUNION EN SANTIAGO: He sido convocado por el Ministerio de Seguridad para el día 17/08/2022 y seguro que allí se abordará el tema del estado de excepción para la comunas de Lanco – Máfil – Mariquina, dada los incidentes que han ocurrido los últimos días. Al regreso entregare toda la información correspondiente.

6. VARIOS

CONCEJALA RAMIREZ:

- Felicitar al equipo de Karen por el programa de Fiestas Patrias
- Que se tome en cuenta la coordinación de actividades y aspectos financieros de las mismas organizaciones que participarán; creo se debería formar un comité para esto
- Felicitaciones por todas las actividades realizadas en el Teatro Galia, pero del sector rural se requiere hacerlo más participe
- Calle O'Higgins: No se están haciendo los arreglos como corresponde. Hubo problemas o accidente con una vecina que se cayó, lo que indica que la empresa no esta haciendo bien las cosas



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Respecto del accidente que involucró a un niño con resultado fatal, ¿hubo algún análisis desde el DAEM sobre los hechos

JUAN ROCHA - PRESIDENTE:

- Sobre el caso del accidente del menor de edad, ya he solicitado al Jefe DAEM el informe correspondiente, puesto que el alumno se trasladaba en transporte escolar

CONCEJALA PATIÑO:

- Sobre el accidente en la carretera, yo envié un oficio sobre lo mismo, se debe hacer un trabajo de parte del MOP incluyendo señalética de seguridad
- Los futuros concursos para transporte escolar deben promoverse fuera de Lanco y los furgones escolares deben tener un asistente
- ¿Qué pasa con Corporación de Asistencia Judicial?, los profesionales no están atendiendo y ellos tienen en su poder documentación de personas que han requeridos sus servicios, pero ellos no atienden desde hace tres años.
- ¿Qué pasa con el bono de Enero?
- Departamento de Transito: este año no sabemos que pasó, pero hay mucha burocracia y la gente se está yendo a Panguipulli

JUAN ROCHA - PRESIDENTE:

- Respecto a la corporación, tomaremos contacto con la jefe de esa entidad para que venga a dar las explicaciones
- Respecto del Bono, no nos ha llegado recursos por este concepto

CONCEJAL TRONCOSO:

- Transito: No están haciendo bien las cosas, hay problemas de gestión
- Bono de emergencia: La gente rural se está preguntando que pasa con ello
- En Malalhue, en calle Los Carreras hay un camión fijo estacionado allí, ¿Qué hacer para que los saquen?
- Petición de la Sra. Luz Alarcón quien tiene problemas de salud, esta postrada es por eso que yo pido una campaña radial para ella. No ha tenido respuesta de una hora que esta solicitando a Valdivia, creo que la municipalidad debería enviar a la Asistente Social a visitarla y considerar una caja de alimentos por lo menos. La operación le sale M\$9.000, pero ahora tiene una alternativa M\$1.200 y necesita recursos

JUAN ROCHA - PRESIDENTE:

- Respecto de camión enviare al fiscalizador para que vea el caso
- Respecto a la Sra. Luz Alarcón solicitare a Cesfam la posibilidad acelerar la hora en Valdivia





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONCEJAL SANTANA:

- Organizar una reunión de trabajo con Obras Públicas o Vialidad para ver el tema de los caminos secundarios que requieren reparación, Ruta CH-203, mejoramiento de bermas y ciclovías
- Calle Centenario en Lanco: En las cercanías del Cementerio se encuentra en pésimas condiciones por ello solicitado planificar la reparación en lo que corresponde al municipio
- Refuerzo a lo planteado por la concejala Ramírez, creo que amerita una reunión de comisión de educación y ver si existe o no un protocolo para el traslado de los escolares. Es importante tener un informe por escrito, porque me hace ruido que en 6 meses ya tengamos dos pérdidas relacionadas con el DAEM. Es importante saber como esta actuando el DAEM frente a estos temas
- Importante que las Comisiones de Educación y Salud del Concejo municipal se empiecen a preparar para los análisis financieros correspondientes y poder aterrizar la realidad presupuestaria de estas áreas

JUAN ROCHA - PRESIDENTE:

- Reunión con MOP eso ya se solicitó a la Seremi para que venga a terreno y así lo hicieron y estamos avanzado en conjunto con ese plan
- Calle Centenario: hay responsabilidades correspondidas entre Vialidad y Serviu y lo que nos compete como municipalidad ya lo estamos viendo

CONCEJAL MANQUI:

- Pena siento, porque en este concejo acordamos que cuando vengan visitas usted nos tiene que invitar para ayudarlo
- Habilitar parte de calle Centenario que permita conexión con el hospital porque frente a una emergencia es importante tener un acceso directo, así podemos salvar una vida
- Solicito que en el presupuesto 2023 dejemos recursos para Bomberos de Malalhue
- Solicito que como autoridad se cumpla con los horarios de las actividades, porque se están iniciando tarde y ello provoca molestia en la gente
- Solicito que se inicie pronto la carpeta con proyecto de roda e iluminación para calles de Malalhue
- Instruir a Operaciones para que vean el tema de la plaza de Lanco, porque el Ciprés y Coihue están a punto de caer y los asientos están podridos
- En materia de trabajo de caminos dar prioridad al camino de don Leonel Sáez en el sector de Contrabajo.
- Cito a reunión Fomento Productivo el jueves 28/08/2022 a las 15:30 hrs. Con la presencia de funcionarios de Operaciones y Caminos para ver el tema de planificación del Programa Mejoramiento de caminos Primavera- Verano





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Solicitar una reunión con Seremi de Justicia para ver el tema de la mala atención de la Corporación de Asistencia Judicial en Lanco.
- En Puquín dos usted se comprometió para atender la demanda de mejoramiento de la captación de agua predial del sector y preparar un nuevo diseño, como así también se comprometió hacer un traslado de ripio y la comunidad esta esperando por ello.

JUAN ROCHA PRESIDENTE:

- El ripio ya se fue a dejar y ahora estamos viendo la posibilidad de disponer de maquinaria para desparramarlo.

CONCEJAL URIBE:

- Viaje a Santiago por una invitación de la Senadora Gatica y nos reunimos con el Sr. Cristi, la Ministra Siches y también con EFE. Todo lo hice con recursos propios
- Apurar los proyectos en SUBDERE, principalmente aquellos que están con observaciones, los estuvimos revisando en mi viaje a la Subsecretaría
- Apurar el contrato de usufructo con EFE
- Nosotros 4 concejales, Santana, Troncos, Manqui y Uribe mandamos una carta para apurar el usufructo con EFE, pidiendo que viniera el equipo de EFE a Lanco
- Propongo aumentar los recursos a Bomberos para el año 2023, debemos darlo urgentemente. Sugiero una reunión de Comisión de Finanzas con los Bomberos y nosotros y darle el apoyo que se merecen
- Caso de Sra. Angelica Pino del Sector de Trana quien pide que se le mejore el camino
- Don Juan Ortiz solicita que se le condone la deuda por derechos de aseo
- Colegio Australis demanda reductores de velocidad, están dispuestos a participar en conjunto para este logro.

CONCEJALA RAMIREZ: Cito a reunión a la Comisión de Educación y Cultura para el martes 23/08/2022 a las 15:30 horas en el Teatro Galia para ver el tema de la Carta de Organizaciones Culturales que tiene que ver las Becas y Educación y también para ver el protocolo de Transporte Escolar. Se requiere la presencia del Jefe de DAEM y DIDECO

CONCEJAL URIBE: Cito a reunión a la Comisión de Vivienda para el lunes 29/08/2022 a las 15:30 horas en Centro Comunitario de Malalhue, para ver el tema de información al Comité Bernardo Felmer y Losa asentamientos precarios que están en terrenos de EFE. Se requiere para participación de SECPLAN y la Unidad de Vivienda.





III RESUMEN DE ACUERDOS

ACUERDO 146 -2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL , EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65, LETRA J) DE LA LEY 18.695 Y ARTICULO 8 DE LA LEY 19.886 ENTRE OTROS CUERPOS NORMATIVOS, APRUEBA LA PROPUESTA DE CONTRATACION VIA TRATO DIRECTO DEL “SERVICIO INTEGRAL RECOLECCION RSD , ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES, MANTENCION DE AREAS VERDES Y SERVICIOS MENORES EN LA COMUNA DE LANCO” CON LA EMPRESA ASEO Y ORNATO JG S.P.A. RUT 76.654.324-3, POR UN MONTO DE \$186.472.969, POR UN PERÍODO DE 4 MESES A PARTIR DEL 16/08/2022.

ACUERDO 147-2022: HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA REUNIÓN, POR UNA UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA HASTA LAS 13:30 HORAS

ACUERDO 148 -2022 : POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA MUNICIPIO VIGENTE PARA EL AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.41/2022 DE LA DAF POR MAYORES INGRESOS DE RECURSOS PROVENIENTES DE SUBDERE POR CONCEPTO DE BONIFICACION DE CARGO FISCAL CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 8,9,10 Y 11 DE LA LEY N°21.135, GENERANDOSE UNA DISPONIBILIDAD TOTAL DE \$21.052.874, CON LOS CUALES SE PROPONE SUPLEMENTAR EL ITEM DE DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES, ESPECÍFICAMENTE PARA PAGAR EL BONO ADICIONAL Y EL BONO POR ANTIGÜEDAD, AMBOS DE CARGO FISCAL, A DON JAIME GARRIDO RAMOS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
0503007004	1	BONIFICACION ADICIONAL LEY INCENTIVO AL RETIRO	21.052.874
		MAYORES INGRESOS	21.052.874

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
2301004	1	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	21.052.874
		TOTAL SUPLEMENTACION	21.052.874

ACUERDO 149 -2022 : POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA MUNICIPIO VIGENTE PARA EL AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.42/2022 DE LA DAF POR MENORES GASTOS EN EL ITEM 2401001 SP(2) GENERANDOSE UNA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE M\$4.392, CON LOS CUALES SE PROPONE SUPLEMENTAR LOS ITEM 22.02 Y 22.04, ESPECÍFICAMENTE PARA ADQUIRIR VESTUARIO, CALZADO, MATERIALES DE USO Y CONSUMO, PARA PERSONAL Y REQUERIMIENTOS EN ACTIVIDADES DE EMERGENCIA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

MENORES GASTOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2401001	2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.392
		TOTAL, MENORES GASTOS	4.392

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2202002	2	VESTUARIO- ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1.200
2202003	2	CALZADO	2.290
2204999	2	MATERIALES DE USO Y CONSUMO - OTROS	900
		TOTAL SUPLEMENTACION	4.392





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO 150 -2022 : POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA MUNICIPIO VIGENTE PARA EL AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.43/2022 DE LA DAF POR MENORES GASTOS EN EL ITEM 2209006 SP(1) GENERANDOSE UNA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE M\$35.000, CON LOS CUALES SE PROPONE SUPLEMENTAR EL ITEM 22.03, ESPECÍFICAMENTE PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRACCION Y PRODUCCION MUNICIPALES, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2209006	1	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS	35.000
		TOTAL MENORES GASTOS	35.000

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2203001	2	COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS	30.000
2203002	2	COMBUSTIBLE MAQUINARIAS, EQUIPOS PRODUC, TRACCION	5.000
		TOTAL SUPLEMENTACION	35.000

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento a los puntos de la Tabla, se pone término a esta reunión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 13:28 horas



ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CITACIÓN

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
JUEVES 11 DE AGOSTO 2022

SESIÓN: N° 28 - 2022
FECHA: JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022
HORA: 09:00 HORAS
LUGAR: BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LANCO
CALLE CENTENARIO N° 171 DE LANCO

TABLA

1. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA (05 MINUTOS)

2. RESOLUCION SOBRE NUEVA *en control del auto 65 litros 71* PROPUESTA DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION RSD, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES, MANTENCION DE AREAS VERDES Y SERVICIOS MENORES, POR \$186.472.969.- INFORME 25/2022 *x 4 mes*
DIRECCION DE OPERACIONES Y SUS ALCANCES JURIDICOS (30 MINUTOS)

3. RESOLUCION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA MUNICIPIO (45 MINUTOS)

3.1 ORD N°41: \$21.052.874 - PAGO DESHAUCIO FUNCIONARIO JAIME GARRIDO RAMOS

3.2 ORD N°42: M\$4.392.- VESTUARIO, CALZADO E IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD

3.3 ORD N°43: M\$35.000. - COMBUSTIBLE

4. INTERVENCIÓN MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOBRE "PRESENTACIÓN DE LEY DE GARANTÍAS - TRANSICIÓN OLN" (40 MINUTOS)

5. CUENTA (15 MINUTOS)

6. VARIOS (25 MINUTOS)



ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL





CORRESPONDENCIA RECIBIDA, DESPACHADA
SESION N°28 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022

1. CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES RECIBIDAS

Toda la correspondencia y solicitudes recibidas han sido dispuestas en carpeta de cada concejal, al momento de ser recepcionadas por esta Secretaría Municipal.

2. CORRESPONDENCIA DESPACHADA

- **ORD N°801** de Alcalde a ITALO MARTINEZ CARVALLO, CONSEJERO REGIONAL LOS RÍOS, remite invitación a reunión de trabajo a tratar Plan de Emergencia Habitacional, contexto comunal
- **ORD N°802** de Alcalde a GOBERNADOR PROVINCIAL LOS RÍOS, remite invitación a reunión de trabajo a tratar Plan de Emergencia Habitacional, contexto comunal
- **ORD N° 803** de Alcalde a SEREMI DE VIVIENDA REGION DE LOS RÍOS, remite invitación a reunión de trabajo a tratar Plan de Emergencia Habitacional, contexto comunal
- **ORD N°804** de Alcalde a DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG LOS RÍOS, envía lo que indica Programa CDM Lanco
- **ORD N°805** de Alcalde a SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LOS RÍOS, envía comprobante de ingreso municipal
- **ORD N°806** de Alcalde a SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LOS RÍOS, eliminar perfil SAN
- **ORD N°807** de Alcalde a CONTRALOR REGION DE LOS RÍOS , remite respuesta E238389-2022
- **ORD N°808** de Alcalde a SEREMI DE EDUCACION LOS RÍOS, solicita ampliación de plazo excepcional por 1 mes para ejecución FAEP 2020
- **ORD N°809** de Alcalde a SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, información y aclaración licitación "Estudio Factibilidad Técnica Económica y Legal Reposición P.T.A.S. localidad de Aylin"
- **ORD N°811** de Alcalde a SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO LOS RÍOS, profundización argumento solicitud de prórroga Proyecto Panorama Cultural en el Teatro Galia Folio N°571968
- **ORD N°813** de Alcalde a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS, respuesta a requerimiento E236950 de fecha 20.07.2022
- **ORD N°814** de Alcalde a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS, responde requerimiento
- **ORD N°816** de Alcalde a DELEGADA PRESIDENCIAL DE LOS RÍOS, solicita nombramiento coordinador Regional SPD
- **ORD N°819** de Alcalde a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS, solicita ampliación de plazo oficio C.G.R: N°E238880-2022
- **ORD N°820** de Alcalde a JORGE GALLARDO VERA, REPRESENTANTE LEGAL ASEO Y ORNATO JG SPA, solicitud de prórroga de contrato
- **ORD N°823** de Alcalde a DIRECTORA REGIONAL SERVEL LOS RÍOS, envía designación Coordinador Municipal
- **ORD N°824** de Alcalde a GOBERNADOR PROVINCIAL DE LOS RÍOS, Informa Término anticipado de contrato Obras Civiles que indica mediante Decreto N°2691 de fecha 22/07/22
- **ORD N°826** de Alcalde a SRA. WILMA FELMER DONER, formula contraoferta compraventa terrenos habitacionales
- **ORD N°827** de Alcalde a GOBERNADOR PROVINCIAL LOS RÍOS, remite antecedentes etapa II Proyectos Fril - Participativos
- **ORD N°828** de Alcalde a SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO LOS RÍOS, catastro de terrenos municipales
- **ORD N°829** de Alcalde a DELEGADA PRESIDENCIAL LOS RÍOS, solicita remesa SAP Urbano
- **ORD N°832** de Alcalde a GERENTE COMERCIAL EFE, solicita paso de servidumbre, localidad de Malalhue comuna de Lanco





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

INFORME N° 25 /2022

A: SR. ALCALDE DE LANCO
SRS. CONCEJALES DE LANCO

MATERIA:

CONTRATACION EN LA MODALIDAD TRATO DIRECTO:

“SERVICIO INTEGRAL RECOLECCION RSD, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDOS DE CALLES, MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y SERVICIOS MENORES EN LA COMUNA DE LANCO”.

Lanco, 05 de Agosto de 2022.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS DE HECHO Y DE DERECHO

1. La Ilustre Municipalidad de Lanco requiere contratar el Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barridos De Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco en el marco del cumplimiento de las funciones y en el ejercicio de las atribuciones que le asigna la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente en su Artículo 3°:
“Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:
Letra f) El aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades, con excepción de las que estén situadas en un área metropolitana y convengan con el respectivo gobierno regional que asuma total o parcialmente estas tareas.”
2. En conformidad al Art. 65 letra j) de la N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la contratación del mencionado “Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barridos De Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco” requerirá el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para celebrar contrato correspondiente, dado que considera un monto superior al equivalente a 500 Unidades tributarias mensuales.
3. Por su parte, el Artículo 66 de la Ley N° 18.695 establece:
“La regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus reglamentos.”
4. Cabe tener presente la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado mediante el DS N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda:

El Artículo 8 de la Ley N° 19.886 señala: “Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:

Letra g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.”





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

El Decreto N° 250, en su Artículo 10, establece las circunstancias en que procede la Licitación privada o el Trato o Contratación Directa:

“La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias:

N° 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.”

5. Por su parte, el desarrollo del servicio se ha ido prestando de forma satisfactoria durante el transcurso del contrato, así es posible verificar y dar cuenta de ello en los sucesivos informes de conformidad del servicio prestado mensualmente, avalados por el ITO del contrato, cuyos registros se encuentran disponibles en los respectivos estados de pago y manifold del servicio a disposición tanto en cuartel de aseo como en oficinas.
6. A su vez, la calidad del servicio se ha percibido de buena forma no solo por la contraparte municipal sino también por los mismos trabajadores, lo cual consta en la carta ingresada por un grupo de trabajadores a través de oficina de partes municipales en la cual consignaron la conformidad y satisfacción relativa al trato y cumplimiento por parte de su empleador.
7. Referente al servicio mencionado, éste resulta prioritario para la Municipalidad de Lanco, de tal forma de satisfacer las necesidades de la comunidad local, ejerciendo una serie de funciones para lograr ese fin, entre ellas el aseo y ornato de la comuna, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanentes, más aún en el actual estado de pandemia que obliga a adoptar las medidas necesarias que permitan resguardar la continuidad del servicio público y procurar el bien general de la población.

De esta forma es necesario contar con personal y recursos complementarios que atienda y apoye servicios como limpieza, aseo, recolección de residuos sólidos domiciliarios, mantenimiento de áreas verdes y otras actividades necesarias para mantener la higiene y salubridad de la comuna, debido a la contingencia presente en el país, y que además implica precaver y fortalecer bienes públicos como la protección de la salud y el medio ambiente.

Considerando estas características del servicio a contratar, resulta de suma importancia contar a la brevedad con el personal para que desarrolle las funciones mencionadas, teniendo en cuenta que el municipio sólo puede contratar personal bajo la norma del Código del Trabajo durante la temporada estival, conforme a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida en el Dictamen N° 9209 de 2011.

8. Por otra parte, el proceso licitatorio se ha sometido al respectivo control de legalidad ante la Contraloría General de la República, proceso que se ha visto dilatado más de lo previsto, debido a los siguientes trámites:

- Mediante el Ord. 388 de fecha 12.04.2022 se remitieron Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itemizado y modelo de Contrato a la Contraloría Regional de Los Ríos para Revisión Previa de Juridicidad de los antecedentes de Contratación del “**Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barrido de Calles,**





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco, periodo 2022 - 2025", sin embargo dicha entidad se abstuvo de visar las Bases mediante el oficio E212895-2022 del 12.05.2022, no tanto por errores menores que luego fueron subsanados, sino, porque en el transcurso del periodo de su revisión, entró en vigencia la Ley N° 21.445 publicada el 28.04.22 que modifica aspectos de fondo y de procedimiento para la aprobación de Bases para la contratación de este tipo de servicios, por lo que pidió que el proceso se adecúe a ello, incluyendo la Toma de Razón de Decreto Afecto.

- Luego, mediante el Ord. 665 de fecha 17.06.2022 se remitieron nuevamente los antecedentes de Contratación del **"Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barrido de Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco, periodo 2022 - 2025"**, sin embargo dicha entidad representó el Decreto aprobatorio de Bases mediante el oficio E232919-2022 del 08.07.2022, aduciendo aspectos formales, presupuestarios, de exigencias a los oferentes y evaluación de las ofertas, habiendo discrepancias de criterio en cuanto a exigir antecedentes a los proveedores que permitan acreditar sus competencias técnicas y capacidad económica para enfrentar este tipo de contratos, como pretende la municipalidad o no requerirlos como argumenta el ente contralor. Adicionalmente se solicitan antecedentes de respaldo y elementos de concordancia con la nueva Ley N° 21.445 publicada el mes de abril pasado. Estas rectificaciones, búsqueda de antecedentes de respaldo, alineamiento con la nueva normativa, así como la formulación de sustento jurídico a los criterios expuestos, requerirá un mayor tiempo para desarrollar un proceso de contratación vía Licitación Pública del Servicio plurianual, considerando además, que esta nueva Ley se remite en lo específico a su reglamento aún no decretado por el ministerio correspondiente.

II. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONCEJO

1. En virtud de lo establecido en la letra j) del artículo 65° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se solicita aprobación del Honorable Concejo Municipal para celebrar contrato que involucre un monto superior a las 500 unidades tributarias mensuales, con objeto de prestar el siguiente servicio a la comunidad:
2. Dar **continuidad a los servicios** establecidos en la letra f) del artículo 3° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el aseo y ornato de la comuna, así como la recolección, transporte y/o disposición final de los residuos domiciliarios y para ello se pretende recurrir a la **contratación directa** del **"Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barridos De Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco"**, por un plazo de 4 meses, contados desde la suscripción del contrato, mientras se realiza el llamado a propuesta pública hasta la adjudicación y formalización de un contrato plurianual.
3. La empresa que se pretende contratar es ASEO Y ORNATO JG SPA, RUT N°76.654.324-3, actual proveedor del servicio, quien cotiza el servicio de 4 meses por un monto total de \$186.472.969, IVA incluido.

Sin otro particular,

SAULO ESPINOZA ARANEDA
DIRECTOR OPERACIONES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Para su mayor información, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Condiciones Administrativas del Servicio
- Especificaciones Técnicas del Servicio
- Cotización por el Servicio
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria



ORD N° _____04_____ /

ANT: No Hay.

MAT: Evacua informe jurídico.

LANCO, 01 DE AGOSTO DE 2022

DE : ASESOR JURÍDICO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
SR. JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ

A : ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
SR. JUAN ROCHA AGUILERA

Junto con saludar cordialmente y dando cumplimiento a lo establecido en mi convenio de prestación de servicios actualmente vigente, de asesoría jurídica a la Ilustre Municipalidad de Lanco, el cual me exige atender requerimientos de orden legal, encomendados directamente por el Sr. Alcalde, sean atingentes al ámbito de mi profesión de abogado, procedo a informar jurídicamente, lo requerido con fecha 29 de julio de 2022, respecto a la procedencia de la contratación directa del servicio integral de recolección de residuos sólidos domiciliarios, aseo de recintos municipales, barridos de calles, mantención de áreas verdes y servicios menores en la comuna de Lanco, a celebrarse para el periodo comprendido entre los meses de Agosto a Diciembre del año 2022:

- Que en principio se debe considerar que para el periodo comprendido entre el día 01 de febrero de 2022 y el 01 de agosto de 2022, la Ilustre Municipalidad de Lanco suscribió la contratación directa de la empresa Aseo y Ornato JG SpA, para la ejecución del servicio integral de recolección RSD, aseo de recintos municipales, barridos de calles, mantención de áreas verdes y servicios menores en la comuna, lo anterior por la suma total de \$269.797.450.- pesos, IVA incluido, pagaderos en estados mensuales.
- Los fundamentos del contrato antes indicado radican en el Decreto Municipal Exento N° 388 de fecha 28 de enero de 2022, que califica como "urgencia" la necesidad de contratar el servicio objeto del contratado directamente; el informe técnico N° 2 emanado de la dirección municipal de operaciones, de fecha 24 de enero de 2022, en el cual se expone la necesidad de la contratación directa del servicio en virtud de los argumentos allí expresados; y el Decreto Municipal Exento N° 442 de fecha 31 de enero de 2022, el cual en definitiva aprueba la contratación directa del servicio, previa consideración de las bases administrativas, especificaciones técnicas, fundamentos de respaldo y principalmente el acuerdo N° 27-2022, del honorable Concejo Municipal de Lanco, que faculta al Sr. Alcalde para la celebración del contrato señalado.



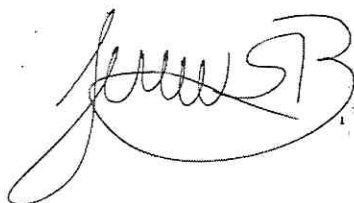
- Que en virtud de la documentación puesta en conocimiento de este profesional informante, a la fecha no existen incumplimientos graves por parte de la empresa a cargo de la ejecución del contrato, ni se verificaron inconvenientes informados por la contraparte técnica a cargo de su supervisión, de lo anterior dan cuenta los correspondientes informes y estados de pago mensuales, pagados por el municipio, lo que lleva a concluir indubitadamente que dicho contrato ha cumplido satisfactoriamente con los objetivos establecidos por la administración municipal en su origen.
- Que consta la existencia de los Oficios N° E212895, de fecha 12 de mayo de 2022 y N°232919, de fecha 08 de julio de 2022, ambos emanados de Contraloría Regional de Los Ríos, que analizados dan cuenta de la formulación de observaciones en dos instancias a las propuestas de Bases Administrativas y Técnicas, anexos y formato de contrato, para el llamado a licitación pública del "servicio integral de recolección residuos sólidos domiciliarios, aseo de recintos municipales, barridos de calles, mantención de áreas verdes y servicios menores en la comuna de Lanco, periodo 2022-2025".
- Que considerando la fecha del último pronunciamiento efectuado por Contraloría Regional de Los Ríos (08 de julio de 2022), relativo a las Bases Administrativas y técnicas puestas en su conocimiento por la Municipalidad de Lanco y la fecha de término del contrato vigente para el servicio que se busca contratar por la vía del proceso de licitación pública, claramente nos encontramos ante un escenario que no permite realizar dicho proceso dentro del periodo de tiempo restante, que permita la transición entre el término de un contrato y el inicio de otro, por lo que derechamente se debe buscar dar una solución para la continuidad de los servicios que son esenciales para la comunidad y una obligación legal para el Municipio.
- Respecto a la posibilidad de contratar directamente a los trabajadores por parte de la Municipalidad por el plazo necesario para la realización del proceso de licitación pública y la entrada en vigencia de un nuevo contrato. Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 3°, letra f), de la ley N° 18.695, establece, dentro de las funciones privativas que les corresponden a las municipalidades en el ámbito de su territorio, están aquellas referidas al aseo y ornato de la comuna. Enseguida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.883, quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en las municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación. En dicho contexto, y tal como se indica de manera reiterada la jurisprudencia de Contraloría General de la República, solo podría recurrirse a contrataciones regidas por el Código del Trabajo, en la medida que se cumplan los requisitos contenidos en el consignado artículo 3° de la ley N° 18.883. Lo anterior no aplica al presente caso, por no corresponder el servicio requerido con el estipulado en la citada ley.
- Es así como este profesional informante, no visualiza otra forma de dar continuidad a los servicios esenciales que conlleva un contrato de estas características para la comuna, que no sea la modalidad excepcional de "contratación directa", por parte del Municipio.



Sin embargo cabe señalar, en primer lugar, que no se ha dado aplicación a la regulación prevista en los incisos cuarto, quinto y sexto del artículo 8° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades -aplicable en la especie, en virtud de lo establecido en el artículo 66, inciso segundo, del mismo texto legal-, ya que el municipio no ha contratado los servicios de que se trata, por la vía de la licitación pública -como habría correspondido, dado que los montos respectivos superan las cien unidades tributarias mensuales. Como respuesta o explicación a lo señalado en el párrafo que precede, es necesario recordar que según lo dispuesto en los artículos 118, inciso cuarto, de la Constitución Política, y 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.695 -en concordancia con lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado-, a los municipios les corresponde velar por la permanente y continua atención de las necesidades de la comunidad local, entre las cuales se encuentra el aseo domiciliario y de la comuna, precisando la jurisprudencia, a través de los dictámenes N°s. 34.125, de 2001; 1.943, de 2004 y 31.353, de 2006, entre otros, que las entidades edilicias deben adoptar las medidas pertinentes para que aquella no se vea afectada por circunstancias que han impedido el cumplimiento de los trámites requeridos para la contratación del servicio respectivo.

- En mérito de lo expuesto, este profesional informante recomienda al Sr. Alcalde, ordenar una investigación que permita dilucidar la existencia o no de responsabilidades administrativas comprometidas en relación a los hechos analizados, como asimismo, en lo sucesivo, solicitar que se adopten los resguardos que resulten pertinentes en orden a efectuar todas las diligencias necesarias para poder realizar los llamados a licitación correspondientes a la contratación de este tipo de servicios, con la mayor anticipación posible.
- Por su parte en relación al Concejo Municipal, por todo lo anteriormente señalado, se estima totalmente justificada su autorización para la celebración por parte del Sr. Alcalde de una contratación directa para proveer los servicios de recolección residuos sólidos domiciliarios, aseo de recintos municipales, barridos de calles, mantención de áreas verdes y servicios menores de la comuna, debiendo enfocar su análisis en que la propuesta de contratación se ajuste a las especificaciones técnicas estipuladas para el contrato.
- Finalmente, en relación con el tiempo que tardaría desarrollar el proceso licitatorio pertinente, corresponde que, en lo sucesivo el municipio adopte los resguardos necesarios a fin de garantizar que los llamados a concurso se efectúen con la suficiente antelación para evitar que se produzcan inconvenientes como los verificados en esta oportunidad.

Es todo cuanto puedo informar a Usted,



Javier I. Santibáñez Báez
ABOGADO

Distribución: - Destinatario





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O N° 032 - 2022

La SECRETARIO MUNICIPAL SRA ROSA TAPIA POBLETE, que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria de fecha que se indica, el Concejo Municipal de Lanco ha tomado el siguientes Acuerdo:

MATERIA : CONTRATACION SERVICIO RECOLECCIÓN RSD, MANTENCIÓN ÁREAS VERDES, Y OTROS
SESIÓN : ORDINARIA N° 04/2022
FECHA : 27 DE ENERO 2022
QUORUM : PRESIDENTE: JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA
CONCEJALES SRES:
LUIS EDUARDO URIBE CAMPOS
JUAN SANTANA PAREDES
PAMELA RAMIREZ VALENZUELA
MONICA PATIÑO FERNANDEZ
CESAR TRONCOSO CONEJEROS
ROSENDO LINO MANQUI MILLANAO

MINISTRO DE FE - SEC. MUNICIPAL: ROSA TAPIA POBLETE

ACUERDO 027-2022 : POR MAYORIA CON 6 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA CORRESPONDIENTE AL CONCEJAL SANTANA, EL CONCEJO MUNICIPAL EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ART.65 LETRA J) DE LA LEY 18695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y CONSIDERANDO EL INFORME 2/2022 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES, FACULTA AL ALCALDE PARA CONTRATAR VIA TRATO DIRECTO EL "SERVICIO INTEGRAL RECOLECCION RSD, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES, MANTENCION DE AREAS VERDES Y SERVICIOS MENORES EN LA COMUNA DE LANCO", CON LA EMPRESA ASEO Y ORNATO JG SPA, POR LA SUMA DE \$269.797.450, POR UN PLAZO DE 6 MESES A PARTIR DEL 02/02/2022, PROROGABLES EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR



En Lanco, a veintisiete días del mes de Enero del año dos mil veintidós



CRONOLOGIA:

DEL: “SERVICIOS INTEGRAL RSD, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES, MANTENCION DE AREAS VERDES Y SERVICIOS MENORES EN LA COMUNA DE LANCO”

1- CONTRATO DE EJECUCION DEL SERVICIO “Servicios Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barrido de Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco. (Fecha 30 de enero 2020).

Mediante Decreto N° 374, de Fecha 29/01/2022 se adjudica la Propuesta Publica 2905 – 108 – 2019.

Propuesta Publica ID 2905 – 108 – LR 19.

El Contrato tendrá una Vigencia de Dos Años a partir del 01 de febrero de 2020, hasta el 01 de febrero de 2022, de acuerdo con los términos establecidos en el Acuerdo de Concejo N° 008/2020, tomado en Sesión Ordinaria N° 001/2020 de fecha 02/01/2020.

El monto total de este Contrato para el primer año asciende a la suma de \$ 454.159.682, y para el segundo año este monto será reajustado de acuerdo con la variación del IPC.

El ultimo Estado de Pago de enero 2022 de la Licitación ID 2905 – 108 – LR 19.

- a) Mantención de Áreas Verdes \$ 23.279.367. C/lva
- b) Servicio Integral Recolec RSD \$ 14.170.038. C/lva
- c) Servicios Menores \$ 4.339.339. C/lva

TOTAL \$ 41.788.744. C/lva



2- La ID 2905 – 77 – SE 22, Del servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barrido de Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco.

a) Decreto Exento N° 480/2022 de fecha 02 febrero de 2022. N° 2905 – 77 – SE 22., Que Aprueba el Contrato de fecha 31/01/2022, suscrito entre la Municipalidad de Lanco y el Proveedor “Aseo y Ornato J G SPA. Rut: 76.654.324-3, la suma total del Contrato \$ 269.797.450 Iva incluido, por un plazo de 6 meses a contar del 02 de febrero de 2022 al 01 de agosto 2022, (Trato Directo)

b) El Contrato de Ejecución de Servicios de Fecha 31 enero 2022, Primero: mediante Decreto Exento N° 388, de fecha 28/01/2022, se califica como urgencia la necesidad de contar con estos Servicios y disponer la Contratación Directa del “Servicios Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barridos de Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco.

Segundo: se considera parte integrante de este contrato todos los requisitos señalados en las bases Administrativa y Especificaciones Técnicas del Servicio aprobada por Decreto Exento N° 442 de Fecha 31/01/2022.

Tercero: El contrato tendrá una Vigencia de Seis Meses a Partir del 02/02/2022 Hasta el 01/08/2022, de Acuerdo los términos en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 27 – 2022. Aprobado en sesión Ordinaria N° 04 – 2022, “Prorrogable por periodos mensuales a un precio proporcional respecto de la totalidad del Contrato Inicial y conforme a la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.

El Concejo Municipal de Lanco, ha tomado el siguiente Acuerdo, Certificado N° 032 – 2022, de fecha 27 enero 2022.,



en el último párrafo Dice; Por la suma de \$ 269.797.450, por un periodo de 6 meses a partir del 02 de febrero de 2022, Prorrogable en caso Fortuito o Fuerza Mayor. Firma Rosa Tapia Poblete, secretario Municipal.

Cuarto: Decreto <exento N° 442 / 2022.

Apruebase: las siguiente Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus anexos para la Contratación Directa del Servicio denominado “Servicios Integral, Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barrido de Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco.

Quinto: Bases Administrativas.

Punto: 7.7 Prorroga del Contrato.

“En caso que la Municipalidad de Lanco califique de Imperiosa la necesidad de Prorrogar este Contrato, se procederá considerando periodos Mensuales a un precio proporcional respecto de la totalidad del Contrato Inicial y conforme a la Ley 19.886, de Compras Publicas y su reglamento específicamente el Art. 10 N° 7 Letra a, que contempla que la Prorroga de un Contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad o solo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de Compra, “siempre que el monto de dicha Prorroga no supere las 1.000 UTM, durante este periodo de Prorroga de Contrato el Contratista deberá entregar una Garantía de fiel cumplimiento de Contrato en los mismos términos señalados en las presentes Bases Administrativas Generales (BAG)





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

S=28
11.08.2022
A=146



INFORME N° 25 /2022

A: SR. ALCALDE DE LANCO
SRS. CONCEJALES DE LANCO

MATERIA:

CONTRATACION EN LA MODALIDAD TRATO DIRECTO:

“SERVICIO INTEGRAL RECOLECCION RSD, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDOS DE CALLES, MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y SERVICIOS MENORES EN LA COMUNA DE LANCO”.

Lanco, 05 de Agosto de 2022.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS DE HECHO Y DE DERECHO

1. La Ilustre Municipalidad de Lanco requiere contratar el **Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barridos De Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco** en el marco del cumplimiento de las funciones y en el ejercicio de las atribuciones que le asigna la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente en su Artículo 3°:
“Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:
Letra f) El aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades, con excepción de las que estén situadas en un área metropolitana y convengan con el respectivo gobierno regional que asuma total o parcialmente estas tareas.”
2. En conformidad al Art. 65 letra j) de la N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la contratación del mencionado “Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barridos De Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco” **requerirá el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para celebrar contrato correspondiente, dado que considera un monto superior al equivalente a 500 Unidades tributarias mensuales.**
3. Por su parte, el Artículo 66 de la Ley N° 18.695 establece:
“La regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus reglamentos.”
4. Cabe tener presente la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado mediante el DS N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda:

El Artículo 8 de la Ley N° 19.886 señala: “Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:

Letra g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.”





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

El Decreto N° 250, en su Artículo 10, establece las circunstancias en que procede la Licitación privada o el Trato o Contratación Directa:

“La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias:

N° 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.”

5. Por su parte, el desarrollo del servicio se ha ido prestando de forma satisfactoria durante el transcurso del contrato, así es posible verificar y dar cuenta de ello en los sucesivos informes de conformidad del servicio prestado mensualmente, avalados por el ITO del contrato, cuyos registros se encuentran disponibles en los respectivos estados de pago y manifold del servicio a disposición tanto en cuartel de aseo como en oficinas.
6. A su vez, la calidad del servicio se ha percibido de buena forma no solo por la contraparte municipal sino también por los mismos trabajadores, lo cual consta en la carta ingresada por un grupo de trabajadores a través de oficina de partes municipales en la cual consignaron la conformidad y satisfacción relativa al trato y cumplimiento por parte de su empleador.
7. Referente al servicio mencionado, éste resulta prioritario para la Municipalidad de Lanco, de tal forma de satisfacer las necesidades de la comunidad local, ejerciendo una serie de funciones para lograr ese fin, entre ellas el aseo y ornato de la comuna, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanentes, más aún en el actual estado de pandemia que obliga a adoptar las medidas necesarias que permitan resguardar la continuidad del servicio público y procurar el bien general de la población.

De esta forma es necesario contar con personal y recursos complementarios que atienda y apoye servicios como limpieza, aseo, recolección de residuos sólidos domiciliarios, mantenimiento de áreas verdes y otras actividades necesarias para mantener la higiene y salubridad de la comuna, debido a la contingencia presente en el país, y que además implica precaver y fortalecer bienes públicos como la protección de la salud y el medio ambiente.

Considerando estas características del servicio a contratar, resulta de suma importancia contar a la brevedad con el personal para que desarrolle las funciones mencionadas, teniendo en cuenta que el municipio sólo puede contratar personal bajo la norma del Código del Trabajo durante la temporada estival, conforme a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida en el Dictamen N° 9209 de 2011.

8. Por otra parte, el proceso licitatorio se ha sometido al respectivo control de legalidad ante la Contraloría General de la República, proceso que se ha visto dilatado más de lo previsto, debido a los siguientes trámites:
 - Mediante el Ord. 388 de fecha 12.04.2022 se remitieron Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itemizado y modelo de Contrato a la Contraloría Regional de Los Ríos para Revisión Previa de Juridicidad de los antecedentes de Contratación del **“Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barrido de Calles,**





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco, periodo 2022 - 2025", sin embargo dicha entidad se abstuvo de visar las Bases mediante el oficio E212895-2022 del 12.05.2022, no tanto por errores menores que luego fueron subsanados, sino, porque en el transcurso del periodo de su revisión, entró en vigencia la Ley N° 21.445 publicada el 28.04.22 que modifica aspectos de fondo y de procedimiento para la aprobación de Bases para la contratación de este tipo de servicios, por lo que pidió que el proceso se adecúe a ello, incluyendo la Toma de Razón de Decreto Afecto.

- Luego, mediante el Ord. 665 de fecha 17.06.2022 se remitieron nuevamente los antecedentes de Contratación del **"Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barrido de Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco, periodo 2022 - 2025"**, sin embargo dicha entidad representó el Decreto aprobatorio de Bases mediante el oficio E232919-2022 del 08.07.2022, aduciendo aspectos formales, presupuestarios, de exigencias a los oferentes y evaluación de las ofertas, habiendo discrepancias de criterio en cuanto a exigir antecedentes a los proveedores que permitan acreditar sus competencias técnicas y capacidad económica para enfrentar este tipo contratos, como pretende la municipalidad o no requerirlos como argumenta el ente contralor. Adicionalmente se solicitan antecedentes de respaldo y elementos de concordancia con la nueva Ley N° 21.445 publicada el mes de abril pasado. Estas rectificaciones, búsqueda de antecedentes de respaldo, alineamiento con la nueva normativa, así como la formulación de sustento jurídico a los criterios expuestos, requerirá un mayor tiempo para desarrollar un proceso de contratación vía Licitación Pública del Servicio plurianual, considerando además, que esta nueva Ley se remite en lo específico a su reglamento aún no decretado por el ministerio correspondiente.

II. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONCEJO

1. En virtud de lo establecido en la letra j) del artículo 65° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se solicita aprobación del Honorable Concejo Municipal para celebrar contrato que involucre un monto superior a las 500 unidades tributarias mensuales, con objeto de prestar el siguiente servicio a la comunidad:
2. Dar **continuidad a los servicios** establecidos en la letra f) del artículo 3° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el aseo y ornato de la comuna, así como la recolección, transporte y/o disposición final de los residuos domiciliarios y para ello se pretende recurrir a la **contratación directa** del **"Servicio Integral Recolección RSD, Aseo Recintos Municipales, Barridos De Calles, Mantención de Áreas Verdes y Servicios Menores en la Comuna de Lanco"**, por un plazo de 4 meses, contados desde la suscripción del contrato, mientras se realiza el llamado a propuesta pública hasta la adjudicación y formalización de un contrato plurianual.
3. La empresa que se pretende contratar es ASEO Y ORNATO JG SPA, RUT N°76.654.324-3, actual proveedor del servicio, quien cotiza el servicio de 4 meses por un monto total de \$186.472.969, IVA incluido.

Sin otro particular,


SAULO ESPINOZA ARANEDA
DIRECTOR OPERACIONES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Para su mayor información, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Cotización por el Servicio
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCION ADM. Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

1. De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, certifico que, a la fecha del presente documento, esta Institución cuenta con el presupuesto para la “SERVICO INTEGRAL RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES Y SERVICIOS MENORES”, a contar del 01 de agosto al 31 de diciembre 2022.

2. Impútese a los Ítems del presupuesto municipal vigente

Cuenta	Denominación	C. COSTO	SP	Monto
2208001001	Servicio de Aseo	030201	2	\$ 87.983.578.-
2208003	Mantenión de Jardines	030201	2	\$ 147.105.604.-
2208999	Servicios Generales – Otros (Servicios Menores)	030201	2	\$ 27.236.191.-

GUILLERMO IBÁÑEZ DAVILA
INGENIERO CIVIL
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



LANCO, 12 julio 2022.



Lanco, agosto de 2022

Sres.
Municipalidad de Lanco

Junto con saludar envío cotización global mensual de 57 trabajadores "Servicio Integral recolección RSD, aseo recintos municipales, barridos de calles, mantención de áreas verdes y servicios menores en la comuna de Lanco.

COTIZACIÓN
COMUNA DE LANCO

MENSUAL DEL 16.08.2022 AL 15.12.2022

1.1.- MANTENCIÓN ÁREAS VERDES					
Cant.	Cargo	Sueldo Base	Gratificación	Imponible	Total Mensual
1	CAPATAZ	\$ 466.000	\$ 116.500	\$ 582.500	\$ 582.500
2	CHOFER	\$ 405.000	\$ 101.250	\$ 506.250	\$ 1.012.500
26	JORNALES NO ESPECIAL.	\$ 400.000	\$ 100.000	\$ 500.000	\$ 13.000.000
Subtotales		\$ 1.271.000	\$ 317.750	\$ 1.588.750	\$ 14.595.000
TOTAL MANTENCIÓN ÁREAS VERDES					\$ 14.595.000

2.- FERIADO PROPORCIONAL				
Imponible		Trabajadores	Días	Total
\$	582.500	1	6	\$ 116.500
\$	506.250	2	6	\$ 202.500
\$	500.000	26	6	\$ 2.600.000
TOTAL FERIADO PROPORCIONAL POR 04 MESES				\$ 2.919.000
TOTAL FERIADO PROPORCIONAL MENSUAL				\$ 583.800

3.- APORTES PATRONALES ÁREAS VERDES			
3.1.- APORTE PATRONAL 01 TRABAJADOR (CAPATAZ)			
Institución	%	Imponible	Total
ACHS	1,63	\$ 582.500	\$ 9.495
SIS	1,86	\$ 582.500	\$ 10.835
AFC	2,4	\$ 582.500	\$ 13.980
TOTAL			\$ 34.309

3.2.- APORTE PATRONAL 02 TRABAJADOR (CHOFER)			
Institución	%	Imponible	Total
ACHS	1,63	\$ 506.250	\$ 16.504
SIS	1,86	\$ 506.250	\$ 18.833



AFC	2,4	\$ 506.250	\$ 24.300
TOTAL			\$ 59.636

3.3.- APOORTE PATRONAL 26 TRABAJADORES (JORNALES NO ESPECIALIZADOS)			
Institución	%	Imponible	Total
ACHS	1,63	\$ 500.000	\$ 211.900
SIS	1,86	\$ 500.000	\$ 241.800
AFC	2,4	\$ 500.000	\$ 312.000
TOTAL			\$ 765.700

TOTAL PERSONAL ÁREAS VERDES (1+2+3.1+3.2+3.3)	\$ 16.038.446
---	---------------

4.- SERV. INTEGRAL RECOLECCIÓN RSD, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES					
Cant.	Cargo	Sueldo Base	Gratificación	Imponible	Mensual
20	JORNAL ESPECIALIZADO	\$ 402.000	\$ 100.500	\$ 502.500	\$ 10.050.000
Subtotales		\$ 402.000	\$ 100.500	\$ 502.500	\$ 10.050.000
TOTAL SERV. INTEGRAL RECOLECCIÓN RSD, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES					\$ 10.050.000

5.- FERIADO PROPORCIONAL				
Imponible		Trabajadores	Días	Total
\$ 502.500		20	6	\$ 2.010.000
TOTAL FERIADO PROPORCIONAL POR 04 MESES				\$ 2.010.000
TOTAL FERIADO PROPORCIONAL MENSUAL				\$ 402.000

6.- APOORTE PATRONAL 20 TRABAJADORES			
Institución	%	Imponible	Total
ACHS	1,63	\$ 502.500	\$ 163.815
SIS	1,86	\$ 502.500	\$ 186.930
AFC	2,4	\$ 502.500	\$ 241.200
TOTAL			\$ 591.945

TOTAL SERV. INTEGRAL RECOLECCIÓN RSD, ASEO RECINTOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES (4+5+6)	\$ 11.043.945
--	---------------

7.- SERVICIOS MENORES					
Cant.	Cargo	Sueldo Base	Gratificación	Imponible	Mensual
8	JORNAL NO ESPECIALIZADO	\$ 400.000	\$ 100.000	\$ 500.000	\$ 4.000.000
Subtotales		\$ 400.000	\$ 100.000	\$ 500.000	\$ 4.000.000
TOTAL SERVICIOS MENORES					\$ 4.000.000

8.- FERIADO PROPORCIONAL				
Imponible		Trabajadores	Días	Total
\$ 500.000		8	6	\$ 800.000
TOTAL FERIADO PROPORCIONAL POR 04 MESES				\$ 800.000
TOTAL FERIADO PROPORCIONAL MENSUAL				\$ 160.000

9.- APOORTE PATRONAL 08 TRABAJADORES			
Institución	%	Imponible	Total
ACHS	1,63	\$ 500.000	\$ 65.200
SIS	1,86	\$ 500.000	\$ 74.400
AFC	2,4	\$ 500.000	\$ 96.000
TOTAL			\$ 235.600

TOTAL SERVICIOS MENORES (7+8+9)	\$ 4.395.600
---------------------------------	--------------



10.- ROPA DE TRABAJO		
TRABAJADORES	POR TRABAJADOR	Total
57	\$ 120.000	\$ 6.840.000
TOTAL ROPA DE TRABAJO POR 04 MESES		\$ 6.840.000
TOTAL ROPA DE TRABAJO MENSUAL		\$ 1.710.000

11.- COMBUSTIBLE	
Camión Lanco	\$ 800.000
Camión Malalhue	\$ 480.000
Desbrozadoras	\$ 580.000
TOTAL COMBUSTIBLE	\$ 1.860.000

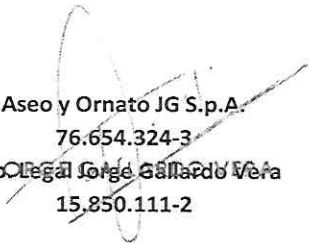
12.- INSUMOS MAQUINARIAS	
Aceite mezcla	\$ 120.000
Aceite cadena	\$ 84.153
Piola desbrozadoras	\$ 280.000
TOTAL INSUMOS MAQUINARIAS	\$ 484.153

13.- GASTOS GENERALES	
Mantenión Vehículos	\$ 580.000
Mantenión y compra de herramientas menores	\$ 500.000
TOTAL GASTOS GENERALES	\$ 1.080.000

		Mensual
Subtotal cálculo para Utilidad		\$ 36.612.144
Utilidad	7%	\$ 2.562.850

		POR 4 MESES
Neto	\$ 39.174.994	\$ 156.699.974
IVA	\$ 7.443.249	\$ 29.772.995
Total	\$ 46.618.242	\$ 186.472.969

Notas:
1.- La presente cotización comienza a regir del 16 de agosto de 2022 al 15 de diciembre de 2022.



Aseo y Ornato JG S.p.A.
76.654.324-3
Rep. Legal Jorge Gallardo Vera
15.850.111-2





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

S=28.
11.08.2022
A=148



Lanco, de agosto 2022

ORD. N° 41

SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Modifícase el Presupuesto Municipal de Lanco vigente para el año 2022, como si

1.- MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
0503007004	1	Bonificación Adicional Ley Incentivo al Retiro	21.052.874
		TOTAL, MENORES GASTOS	21.052.874

2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
2301004	1	Desahucio e Indemnizaciones	21.052.874
		TOTAL LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN	21.052.874

NOTA: Se adjunta Informe N°13 – 2022, emitido por Director de Finanzas

Saluda atentamente

GUILLERMO IBÁÑEZ DAVILA
DIRECTOR DE FINANZAS

GID/gid





INFORME N° 13

Se ha recibido la Resolución exenta N° 6349-2022 de la Subdere que transfiere recurso para el pago de los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos, numerales 8, 9, 10 y 11 todos de la ley N° 21.135.

El Artículo 8 de la mencionada ley 21.135, dispone que los funcionarios municipales a quienes se conceda la bonificación tendrán derecho a percibir, por una sola vez, una bonificación adicional de cargo fiscal, siempre que a la fecha de inicio del respectivo período de postulación a la bonificación por retiro cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal.

Para estos efectos, se reconocerán los períodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año o, al menos, uno de ellos sea superior a cinco años.

La bonificación adicional ascenderá a los montos siguientes, según los años de servicio que el funcionario haya prestado en la administración municipal a la fecha del cese de funciones, cualquiera sea el estamento al cual pertenezca el funcionario:

Años de servicio	Monto de la bonificación Adicional (en unidades de fomento)
10 a 19 años	400
20 a 24 años	440
25 a 29 años	480
30 a 34 años	520
35 o más años	560

El artículo 9 de la ley 21135, indica que, para tener derecho a la bonificación adicional, los trabajadores señalados anteriormente, deberán terminar su contrato de trabajo, sea por renuncia voluntaria o por aplicación del inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo.

El Artículo 10 de la ley ya expuesta, dispone en lo pertinente que este bono por antigüedad será de cargo fiscal, no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecto a descuento alguno.

Asimismo, estipula que el bono por antigüedad ascenderá a 5 unidades de fomento por cada año de servicio a partir de los 35 años inclusive y hasta los 38 años en la administración municipal. Por cada año por sobre los 38 años de servicio, el bono ascenderá a 10 unidades de fomento. Con todo, el monto máximo del bono será de 100 unidades de fomento.

Para el caso particular de don Jaime Garrido Ramos RUT 5.592.769-3, el pago se comprende de dos bonos, el bono adicional que corresponde a 560 UF y, el bono por antigüedad cuyo monto es de 70 UF.

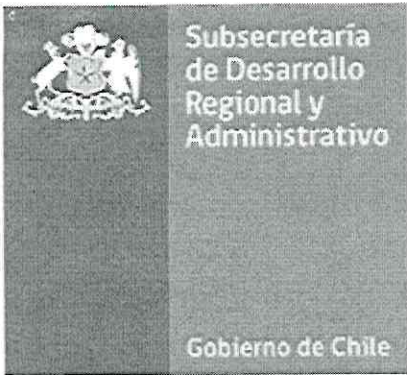
Se adjunta

- Resolución exenta N° 6349-2022 de la Subdere.

Lanco 01.08.2022

GUILLERMO IBÁÑEZ
DIRECTOR DE FINANZAS





TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 8°, 9°, 10 y 11, TODOS DE LA LEY N°21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA (E15628/2022).
RESOLUCION EXENTO N°: 6349/2022
Santiago, 18/07/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

19 JUL 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica; en la Ley N°21.395, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°18.359, que Crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto N°72, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°s. 6.956, de 2021; y 2.444 y 2.478, ambas de 2022, todas de esta Subsecretaría; lo señalado en las Resoluciones N°s. 7, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica, dispone que la bonificación adicional de los artículos 8° y 9°, y los bonos a que se refieren los artículos 10 y 11, de la misma ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.

2° Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades informantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los montos pertinentes.

3° Que, las municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1° del presente acto administrativo, han remitido los decretos de cese de funciones de 86 funcionarios municipales y 5 trabajadores de cementerio, que habiendo resultado beneficiarios en las Resoluciones Exentas N°s. 6.956, de 2021, y 2.444 y 2.478, ambas de 2022, todas de esta Subsecretaría, dejaron de prestar servicios al 1 de junio de 2022; como también los antecedentes que permiten acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario cuando así ha procedido.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de cincuenta y un mil ciento cuarenta unidades de fomento (51.140 UF) a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8°, 9°, 10 y 11, todos de la Ley N°21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

N°	Municipio	Cédula de Identidad	Nombre Completo	Bonificación Adicional (UF)	Bono de Antigüedad (UF)	Bono Trabajo Pesado (UF)
1	Alto Biobío	6.090.058-2	Víctor Ernesto Zúñiga Aeschlimann	520		
	Total Alto Biobío			520		
2	Arica	7.006.707-2	José Roberto Alvial Montecinos	400		
3	Arica	6.049.126-7	Gastón Alfredo Parra Herrera	400		
	Total Arica			800		
4	Chillán	8.057.767-2	Helia Del Carmen Marchant Garrido	520		
	Total Chillán			520		
5	Copiapó	9.303.363-9	Elizabeth Del Pilar Loyola Collao	560	10	-
6	Copiapó	6.780.151-2	Guillermo Segundo Villalobos Rojas	440		-
	Total Copiapó			1.000	10	
7	Curicó	6.800.671-6	Rafael Anacleto Muñoz Meneses	560	40	
8	Curicó	6.990.509-9	José Guillermo Pierola Palma	560	100	
9	Curicó	6.412.641-	Manuel Del			



		5	Carmen Figueroa Castro	560	5	
	Total Curicó			1.680	145	
10	El Bosque	7.982.779-7	Gina Elena González Ulloa	560	40	
11	El Bosque	7.698.408-5	Flor Ana Fernández Guerrero	400		
12	El Bosque	8.409.997-K	María Antonieta De Las Mercedes Ruz Palacios	480		
13	El Bosque	6.617.762-9	Miguel Abraham Soto Garrido	560	70	
14	El Bosque	7.841.791-9	Ana Luisa Sepúlveda Godoy	400		
15	El Bosque	6.846.684-9	Álvaro Aisén Cabrera Jiménez	560	10	
16	El Bosque	8.074.969-4	Patricia Del Carmen Álvarez Aguirre	560	20	
17	El Bosque	8.754.529-6	María Soledad Pinto Jiménez	520		
	Total El Bosque			4.040	140	
18	El Monte	6.798.165-0	Oscar Gilberto Pavez Bravo	560	60	
	Total El Monte			560	60	
19	Estación Central	5.769.220-0	Juan Pablo Álamos Álamos	560	15	
	Total Estación Central			560	15	
20	Iquique	6.563.545-3	Pedro Clodomiro Orostica Codoceo	480		
	Total Iquique			480		
21	La Reina	8.375.570-9	María Susana Bustos Inostroza	560	50	
	Total La Reina			560	50	
22	Lanco	5.592.769-3	Jaime Nibaldo Garrido Ramos	560	70	
	Total Lanco			560	70	
23	Longaví	8.792.616-8	Donatila Rosa San Martín Fuentes	520		
	Total Longaví			520		
24	Maipú	6.717.155-1	Héctor Hernán Barraza Córdova	560	100	
	Total Maipú			560	100	
25	Melipilla	8.615.814-0	María Del Carmen Werches Corral	560	40	
	Total Melipilla			560	40	
26	Molina	6.586.615-3	Gastón Nelson Valderrama Ibarra	440		
27	Molina	6.666.533-K	Erasmus Del Carmen Muñoz Castillo	560	80	
28	Molina	6.437.938-0	Armando David Verdugo Puebla	560	60	
29	Molina	7.024.901-4	Berta Eliana Gutiérrez Mira	480		
	Total Molina			2.040	140	
30	Nuñoa	5.787.344-2	Gonzalo Edgardo Fuentes López	560	100	
31	Nuñoa	6.467.311-4	Pedro Antonio Hernández Toro	560	60	
32	Nuñoa	6.190.216-3	Juan Luis Paillalef Zúñiga	560	100	
33	Nuñoa	6.324.583-6	Ángel Custodio Cortes Donoso	560	100	
34	Nuñoa	7.196.485-K	Silvia León Bilbao	560	10	
35	Nuñoa	6.713.459-1	Sergio Leonardo Gutiérrez Leyton	440		
36	Nuñoa	8.640.606-3	Margarita Rosa Maraboli Díaz	560	70	
37	Nuñoa	8.557.575-	Verónica Del			

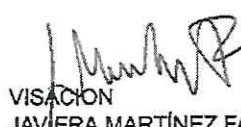
		9	Carmen Álvarez Escobar	520		
38	Nuñoa	6.220.097-9	Antonio Diógenes Luna Madrid	560	100	
39	Nuñoa	6.382.187-K	Pedro Hernán Morales Salinas	560	100	
40	Nuñoa	5.200.231-1	Hernán Arturo Guerrero Amigo	560	10	
	Total Nuñoa			6.000	650	
41	Palena	6.986.126-1	Blanca Aimaleni Bilchi Urrutia	520		
	Total Palena			520		
42	Penco	6.720.147-7	Laura Margarita Aravena Alarcón	400		
	Total Penco			400		
43	Peralillo	7.431.824-K	Valentina María Suarez Cavallo	560	10	
	Total Peralillo			560	10	
44	Providencia	6.385.850-1	Carlos Nicolás Contreras Cáceres	520		100
	Total Providencia			520		100
45	Quinta Normal	6.298.993-9	Juan Carlos Valenzuela Saavedra	560	100	
46	Quinta Normal	5.896.527-8	Rene Rigoberto Salazar Navarrete	560	90	
47	Quinta Normal	6.723.036-1	José Fernando Cáceres Olivós	560	100	
48	Quinta Normal	5.638.412-K	Antonio Recaredo Romero Díaz	480		
49	Quinta Normal	6.358.410-K	Ernesto Antonio Bustiman Vizcarra	560	90	
50	Quinta Normal	5.714.772-5	José Luis Martínez Silva	560	60	
51	Quinta Normal	6.008.249-9	Francisco Hernán Aguilera Villegas	560	80	
52	Quinta Normal	5.829.896-4	Belisario Ramón Torres Fuentealba	400		
53	Quinta Normal	6.724.383-8	Luis Jorge Muñoz Riquelme	480		
54	Quinta Normal	5.742.354-4	Pedro Enrique Fernández Sánchez	560	40	
55	Quinta Normal	7.178.042-2	Sara Patricia Requena Ortega	560	70	
56	Quinta Normal	6.396.729-7	Carlos Del Carmen Yevenes Vergara	560	80	
57	Quinta Normal	5.712.909-3	Jaime Eduardo Catalán Díaz	440		
58	Quinta Normal	6.876.469-6	Enrique Raúl Fuentes González	400		
	Total Quinta Normal			7.240	710	
59	Rancagua	6.753.593-6	Dayton Benjamín Pedraza Madrid	520		
60	Rancagua	7.556.567-4	Rosa De Las Mercedes Pizarro Acevedo	560	50	
61	Rancagua	6.177.826-8	Rubén Aquiles Silva Valenzuela	560	60	
62	Rancagua	6.031.721-6	Claudio Del Transito Vithar Jauregui	520		
63	Rancagua	6.417.745-1	Heriberto Pascual Miranda Abarca	560	20	
64	Rancagua	6.523.832-2	Eduardo Marcos Poblete Ávila	560	5	
65	Rancagua	6.969.508-6	Miguel Belarmino Carrasco Gajardo	560	100	
	Total Rancagua			3.840	235	
66	Renca	6.971.383-1	Angel Luis José Morell Planchat	520		
	Total Renca			520		

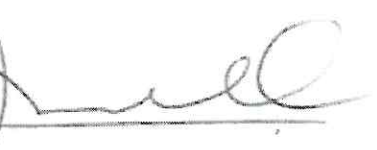


SUBDERE SGDOC					
67	San Joaquín	6.863.047-9	Ricardo Antonio Umaña Morales	520	
68	San Joaquín	6.618.988-0	Fredyt Patricio Zuazo Campos	520	
	Total San Joaquín			1.040	
69	Santa Juana	6.820.141-1	José Aniceto Gutiérrez Muñoz	400	
	Total Santa Juana			400	
70	Talca	6.842.778-9	Hernán José Burgos Becerra	560	100
71	Talca	6.966.268-4	Domingo Exequiel Gómez Ramírez	400	
72	Talca	8.015.473-9	Marlene María Cabello Taibo	480	
73	Talca	6.725.957-2	José Luis Berrios Reyes	560	80
74	Talca	7.000.534-4	Enrique Eduardo Federico Hodges Lepe	560	70
75	Talca	5.877.905-9	Patricio Enrique Navarro Salinas	480	
	Total Talca			3.040	250
76	Temuco	6.298.737-5	Manuel Heraldo Luna Canales	400	
	Total Temuco			400	
77	Valdivia	7.286.710-6	Víctor Miguel Herrera Sandoval	520	
78	Valdivia	7.537.463-1	Jaime David Sepúlveda Estrada	440	
79	Valdivia	7.535.428-2	Eulise Jeremías Ferrada Navarrete	560	
	Total Valdivia			1.520	
80	Valparaíso	6.763.485-3	Narqui Floridor Cordero Canales	560	100
81	Valparaíso	6.675.916-4	Luis Enrique Montero Mella	560	100
82	Valparaíso	6.919.017-0	Enzo Francisco Queirolo Ramírez	560	40
83	Valparaíso	6.705.750-3	Segundo Hugo Pimentel Orellana	560	100
84	Valparaíso	8.586.460-2	José Emiliano Morgado Vera	560	30
85	Valparaíso	7.394.099-0	Érika Del Carmen López Peñafiel	400	
86	Valparaíso	6.427.190-3	Julio Enrique Álvarez Escobedo	560	100
87	Valparaíso	7.039.370-0	Juan Alejandro Rozas Ramírez	560	40
88	Valparaíso	6.936.832-8	Samuel Antonio Díaz Pérez	560	15
	Total Valparaíso			4.880	525
89	Villa Alemana	5.291.244-K	Joaquín Niceas Martínez Marambio	560	
	Total Villa Alemana			560	
90	Viña Del Mar	6.844.185-4	Georgina Elizabeth Gabela Vera	400	
91	Viña Del Mar	5.640.618-2	Flavio Hermes Vega Muñoz	480	
	Total Viña Del Mar			880	
	Subtotales (UF)			47.280	3.150
	Total (UF)				710
				51.140	

Artículo 2°.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en el artículo precedente, corresponde ser imputado a la Partida 50 (Tesoro Público), Capítulo 01 (Fisco), Programa 03 (Operaciones Complementarias), Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), ítem 03 (a Otras Entidades Públicas), Asignación 258 (Bonificación al Retiro Funcionarios Municipales Ley N°21.135).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.





MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO
Subsecretario
Gabinete

VISACION

JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA - DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

MCS/ / MJPC/ CAM/ FPR/ JGCT/ PSL/ CUG/ CGV/ cgv

DISTRIBUCION:

HERNÁN NOBIZELLI REYES - TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)

JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA - DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

Jefe División - División de Municipalidades

Jefe Gabinete - Gabinete

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PAULA SILVA - Encargado (a) Unidad (S) - Unidad de Recursos Humanos Municipales

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799





Lanco, 04 de abril de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°21.135 que otorga beneficios de incentivo al retiro para los Funcionarios Municipales que indica.
2. Los artículos 8° y 10° de la Ley N° 21.135 que establecen una bonificación adicional y bono por antigüedad respectivamente, para Funcionarios Municipales que cumplan con los requisitos en ellos estipulados.
3. La carta renuncia voluntaria presentada por el Funcionario Grado 9° de la Planta Jefatura, don Jaime Nibaldo Garrido Ramos con fecha 25 de noviembre de 2021, para hacer dejación del cargo a contar de 01 de abril de 2022.
4. El Decreto Afecto N° 458 de fecha 30 de marzo, en el que, entre otras materias, acepta la renuncia voluntaria del Funcionario mencionado en el punto anterior.
5. Y, en uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones vigentes.

DECRETO AFECTO N° 466 /2022

DECLARESE a contar del día 01 de abril de 2022, el cese de funciones en el Municipio de Lanco de don **JAIME NIBALDO GARRIDO RAMOS**, cédula de identidad N° 5.592.769-3, quién ingresó a esta entidad edilicia con fecha 01 de mayo de 1978, cumpliendo una jornada laboral de 44 horas semanales.

DEJESE CONSTANCIA que a la fecha de la dejación del cargo don **JAIME NIBALDO GARRIDO RAMOS**, enteró 43 años de servicio en este Municipio, lo que de da derecho a percibir 560 U.F. como bonificación adicional y 70 U.F. por concepto de bono por antigüedad, lo que en total suma 630 U.F.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL
JRA/RTP/VMO/GSS/gss
N° Int 125



ALCALDE





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCION DE FINANZAS

S=28
11.08.2022
Ac



Lanco, de agosto 2022

ORD. N° 42

SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Modificase el Presupuesto Municipal de Lanco vigente para el año 2022, como sigue:

1.- MENORES GASTOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2401001	2	Transferencia Corrientes – Al Sector Privado	4.392
		TOTAL, MENORES GASTOS	4.392

2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2202002	2	Vestuario Accesorios y Prendas Diversas	1.200
2202003	2	Calzado	2.292
2204999	2	Materiales de Uso y Consumo - Otros	900
		TOTAL LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN	4.392

NOTA: Se adjunta Informe N°14 – 2022, emitido por Director de Finanzas

Saluda atentamente

GUILLERMO IBÁÑEZ DAVILA
DIRECTOR DE FINANZAS



GID/gid





INFORME N° 14

MODIFICACION FONDOS DE EMERGENCIAS

Esta modificación se efectúa en razón a disponer de los recursos conforme a la naturaleza del gasto, es decir, de acuerdo con la imputación presupuestaria y legalidad del gasto, ya que en la formulación de presupuesto se consideró el ítem denominado Fondo de Emergencia un listado de implementos de protección personal, (Chalecos Reflectantes, Chalecos Geólogos, Botas y Zapatos de Seguridad) y, a su vez, materiales de apoyo para labores de emergencias, por ejemplo, conos, palas, balizas, linternas, cinta de peligro y otros.

Cabe exponer que estos recursos se incluyeron en el presupuesto como Fondos de Emergencia en "Transferencias Corrientes – al Sector Privado", creyendo en su oportunidad que eran destinados para ser transferidos a eventuales entes o privados.

Según definición de Transferencias al Sector Privado, corresponde a los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como becas de estudio en el país y en el exterior, ayudas para funerales, premios, donaciones, etc.

Además, las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc.

Incluye, además, las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras.

Sin embargo, durante el desarrollo del año se observó que estos recursos tenían un objetivo distinto y eran para afrontar emergencias directas, donde el Municipio debía desarrollar dicha gestión, tal como ha sucedido con las últimas inundaciones de invierno, para cual se debe contar con los elementos de protección personal (EPP), entre estos, los trajes de agua, chalecos reflectantes, calzados de seguridad, u otra prenda necesaria a requerir y, también se incluye en calzado, zapatos y botas de seguridad, sumando zapatos y botas dieléctricas.

Además, se requiere tener materiales de uso, tales como, (conos, palas, balizas, linternas, cinta de peligro u otros de ser necesarios), que deban adquirirse conforme a su naturaleza y uso.

De esta forma, la modificación en cuestión permite la distribución a los siguientes ítems presupuestarios.

- 2202002 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas: Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de uniformes, elementos de protección para el vestuario, prendas de vestir para usos agrícolas e industriales, ropa para escolares y demás artículos de naturaleza similar. Incluye gastos que origina la readaptación o transformación del vestuario.





- 2202003 Calzado: Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de calzado de cualquier naturaleza, incluidos los de tela, caucho y plástico. Incluye, además, las adquisiciones de los materiales necesarios para la reparación de calzado.
- 2204999 Materiales de Uso y Consumo – Otros: Son los gastos por concepto de adquisición de otros materiales de uso o consumo no contemplados en las asignaciones anteriores.

Lanco 01.08.2022

GUILLERMO IBÁÑEZ
DIRECTOR DE FINANZAS





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCION DE FINANZAS

S=28
11-08-2022
A 150



Lanco, de agosto 2022

ORD. N° 43

SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Modifícase el Presupuesto Municipal de Lanco vigente para el año 2022, como sigue:

1.- MENORES GASTOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
2209006	1	Arriendo de Equipos Informáticos	35.000
		TOTAL, MENORES GASTOS	35.000

2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	C. COSTO	DESCRIPCION	MONTO M\$
2203001	2	030201	Combustible - Para Vehículos	30.000
2203002	2	030201	Combustible – Para Maquinaria, Equipos de Producción, Tracción	5.000
			TOTAL LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN	35.000

NOTA: Se adjunta Informe N°15 – 2022, emitido por Director de Finanzas

Saluda atentamente

GUILLERMO IBÁÑEZ DAVILA
DIRECTOR DE FINANZAS

GID/gid





INFORME N° 15

MODIFICACION COMBUSTIBLES

Esta modificación obedece a realizar un aporte al presupuesto de los combustibles, en atención a que lo que resta del presupuesto a la fecha, no permite cumplir con los meses siguientes o al término del año 2022.

Como bien se sabe, los combustibles están teniendo alzas crecientes semanalmente, donde se evidencia que los presupuestos de igual modo se deben ir ajustando o suplementados para permitir la continuidad de labores municipales.

En esta ocasión, la modificación se realiza disminuyendo el ítem Arriendo Equipos Informáticos, con ocasión que esta se hizo por un periodo de dos años con un monto total de \$ 69.752.088.-, ello se refleja en la Orden de Compra N° 2905-35 – SE22 como también en el Decreto Exento N° 260/2022 que adjudica la licitación pública 2905-86 por un periodo de dos años, con un monto total de \$ 70.000.000.-

En base a lo expuesto, esta licitación tiene un costo anual que corresponde a los \$ 35.000.000.-.

Sin embargo, se colocó dentro del año 2022 como obligación presupuestaria el monto de \$ 69.752.088.- que era la Orden de Compra ya expuesta, solo para que el sistema de Compras Públicas la aceptará como tal, ya que este mecanismo no hace distinción de uno o dos años, solo permite obligar o comprometer el monto con el proveedor.

Bajo esta situación se obligó presupuestariamente un monto mayor que el efectivo a realizar anual y, en base a que no se va a utilizar durante el año 2022 el monto total o, el comprometido para el año 2023, se debe ajustar o rebajar.

Se adjunta para su mayor comprensión:

- Libro mayor o gastos devengados de la cuenta Arriendos informáticos
- Decreto exento N° 260-2022 que adjudica licitación 2905-86 Lp 21.

Lanco 02.08.2022

GUILLERMO IBÁÑEZ
DIRECTOR DE FINANZAS





Lanco, 20.01. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1- La Ley de Compras Públicas y Reglamento Ley N° 19.886, que rige para los servicios públicos y municipios de todo el país.
- 2- Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602, de fecha 25 de Marzo de 1999.
- 3- La Ley 19880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4- El Artículo 9 del Reglamento de Compras Públicas que indica las circunstancias en que procede la Licitación Pública.
- 5- La necesidad de realizar SERVICIO DE ARRIENDO DE COMPUTADORES PROCESADOR, COMPUTADORES BACKUP, LICENCIAS OFFICE 365, POR UN PERIODO DE 2 AÑOS, SEGÚN SOLICITUD DE PEDIDO N°046726 DE FECHA 23/11/2021, ADMINISTRACION-SECCION COMPUTACIONAL.
- 6- Decreto Exento N°4107 de fecha 01/12/2021, que APRUEBA las bases generales y sus anexos de licitación pública N°2905-86-LP21 para la adquisición denominada SERVICIO DE ARRIENDO DE COMPUTADORES PROCESADOR, COMPUTADORES BACKUP, LICENCIAS OFFICE 365, POR UN PERIODO DE 2 AÑOS.
- 7- El Acta de adjudicación de las ofertas de fecha 06/01/2022, que informa al Sr. Alcalde que ha sido reevaluada la licitación pública 2905-86-LP21 y sugiere adjudicar al proveedor TECHOSYSTEMS CHILE SPA R.U.T.:96.678.350-8, las líneas N° 1 y 2, por haber presentado una oferta conveniente de acuerdo a los criterios de evaluación y exigencias establecidas en las Bases de Licitación.
- 8- SESION 02/2022 – ORDINARIA DEL 13/01/2022, ACUERDO 013-2022 POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 LETRA J) DE LA LEY 18.695, AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRIENDO DE COMPUTADORES PROCESADOR, COMPUTADORES BACKUP, LICENCIAS OFFICE 365 (LICITACIÓN ID2905-86-LP21), CON EL OFERENTE TECHOSYSTEMS CHILE SPA R.U.T.:96.678.350-8, POR UN MONTO DE M\$70.000.- POR UN PERIODO DE DOS AÑOS

DECRETO EXENTO N.º 260 /2022

1-**ADJUDICASE**, la Licitación Pública N°ID:2905-86-LP21, denominada SERVICIO DE ARRIENDO DE COMPUTADORES PROCESADOR, COMPUTADORES BACKUP, LICENCIAS OFFICE 365, POR UN PERIODO DE 2 AÑOS, SEGÚN SOLICITUD DE PEDIDO N°046726 DE FECHA 23/11/2021, ADMINISTRACION-SECCION COMPUTACIONAL, se adjudica al proveedor TECHOSYSTEMS CHILE SPA R.U.T.:96.678.350-8, las líneas N° 1 y 2, por haber presentado una oferta conveniente de acuerdo a los criterios de evaluación y exigencias establecidas en las Bases de Licitación.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

LANCO

2-IMPUTESE el gasto que ocasione esta adquisición al ítem 2209006-2907001 presupuesto municipal vigente para el año 2022-2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL

JRA/RTP/GJD/hfs
Interno N°33


ALCALDE



Rut : 69.200.300-4
Dirección : Libertad 251
Demandante :
Teléfono : 56-63-2670137

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE LANCO
Unidad de Compra : Administración y Finanzas
Fecha Envío OC. : 20-01-2022 16:41:51
Estado : Aceptada
Número Licitación : 2905-86-LP21

ORDEN DE COMPRA N°: 2905-35-SE22

SEÑOR (ES) : TECHNOSYSTEMS CHILE SPA
RUT : 96.678.350-8

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 2905-86-LP21
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 31-01-2022
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Libertad 251 Lanco Región de Los Ríos
DIRECCION DE DESPACHO : Libertad 251 Lanco Región de Los Ríos
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
43211507	Computadores de escritorio	50 Unidad	SERVICIO DE ARRIENDO DE COMPUTADORES PROCESADOR, COMPUTADORES BACKUP (2)	Arriendo 24 meses : COMPUTADOR INTEL CORE i5-10400 10a GENERACION, SFF, MEMORIA 16GB DDR4, DISCO 480GB SSD, MONITOR LED 23.5, WINDOWS 10 PRO, WEBCAM 1920x1980, PARLANTES USB, HDMI-VGA. GARANTÍA 2 AÑOS.	1.151.664,00	0,00	0,00	57.583.200
43231512	Software de gestión de licencias	10 Unidad	LICENCIAS OFFICE 365, POR UN PERIODO DE 2 AÑOS	Licencias Microsoft 365 Apps for business	103.200,00	0,00	0,00	1.032.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	58.615.200
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	58.615.200
	19% IVA	\$	11.136.888
	Total	\$	69.752.088

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

SERVICIO ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y OFF DESDE 2905-86-LP21

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- 1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 - 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 - 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 - 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 - 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 - 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



LIBRO MAYOR (01/01/2022 - 02/08/2022)

											ACUMULADO		
COMPR	FECHA	GLOSA	RUT	N.DOC.	F.DOC.	C.COSTO	OBLIG.	SP	DEBE	HABER	DEBITO	CREDITO	SALDO
2152209006 Arriendo de Equipos Informáticos											0	0	0
0-1.105	11/5	SERVICIO ARRIENDO DE	96.678.350-8	F-24016	28/02/2022	000000	11-35	01	0	2.855.167	0	2.855.167	-2.855.167
0-1.106	11/5	SERVICIO ARRIENDO DE	96.678.350-8	F-24241	31/03/2022	000000	11-35	01	0	2.855.167	0	5.710.334	-5.710.334
25-689	31/5	DP-1147 TECHNOSYSTEMS	96.678.350-8	F-24016		000000		01	2.855.167	0	2.855.167	5.710.334	-2.855.167
25-689	31/5	DP-1147 TECHNOSYSTEMS	96.678.350-8	F-24241		000000		01	2.855.167	0	5.710.334	5.710.334	0
0-1.483	17/6	SERVICIO ARRIENDO DE	96.678.350-8	F-24462	29/04/2022	000000	11-35	01	0	2.855.167	5.710.334	8.565.501	-2.855.167
0-1.484	17/6	SERVICIO ARRIENDO DE	96.678.350-8	F-24583	25/05/2022	000000	11-35	01	0	2.855.167	5.710.334	11.420.668	-5.710.334
25-836	22/6	DP-1484 TECHNOSYSTEMS	96.678.350-8	F-24462		000000		01	2.855.167	0	8.565.501	11.420.668	-2.855.167
25-837	22/6	DP-1485 TECHNOSYSTEMS	96.678.350-8	F-24583		000000		01	2.855.167	0	11.420.668	11.420.668	0
									11.420.668	11.420.668	11.420.668	11.420.668	0
TOTALES GENERALES									11.420.668	11.420.668	11.420.668	11.420.668	0

